

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Admón. y venta de  
ejemplares: Trafalgar,  
31. MADRID.—Tel. 42484

Ejemp., 50 cts.—Atrasa-  
do, 1 pta.—Suscripción:  
Trimestre: 22,50 pts

AÑO V

MIÉRCOLES, 12 DE JUNIO DE 1940

NUM. 164

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de junio de 1940 por el que se nombra a los señores que se indican, para los cargos del Consejo de Economía Nacional que se expresa.—Página 4034.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 10 de junio de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios administrativos que se expresan.—Página 4035.

Otra de 10 de junio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio de los funcionarios del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles, adscritos a este Departamento, que se mencionan.—Página 4035.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal Civil).—Orden de 24 de abril de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Angeles Tassier Bibiano y otras.—Páginas 4035 a 4045.

##### MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSOS.—Circular de 7 de junio de 1940 por la que se autoriza la celebración del Concurso para la ejecución de la obra de construcción de un dormitorio de tropa en el Aeródromo de Iñi.—Página 4045.

Otra de 7 de junio de 1940 por la que se anuncian vacantes de las plazas que se indican, para que los Tenientes Coroneles y Comandantes de la Escala de Ingenieros que deseen ocuparlas puedan solicitarlas.—Página 4045.

Otra de 7 de junio de 1940 por la que se anuncia vacante una plaza de Sargento Mecánico en el Negociado de Experimentación en Vuelo de la Dirección General del Material.—Páginas 4045 y 4046.

REGLAMENTOS (rectificación).—Orden de 30 de mayo de 1940 por la que se rectifica el art. 19 del Reglamento Provisional del Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas.—Página 4046.

Ascensos.—Orden de 8 de junio de 1940 por la que se conceden los ascensos que se indican a los Jefes cuya relación empieza con el Comandante don Teotimo Canales Pascual y termina con el del mismo empleo don Fernando Escardó Peinador.—Página 4046.

Otra de 7 de junio de 1940 por la que se confiere el empleo de Teniente Coronel al Comandante don José Galán Guerra.—Página 4046.

Concursos.—Circular de 5 de junio de 1940 por la que se publica relación de aspirantes aprobados para su in-

greso en la Escala Activa de Farmacéuticos profesionales del Ejército del Aire.—Páginas 4046 y 4047.

Concurso-oposición.—Circular de 6 de junio de 1940 por la que se publica relación de las señoritas aspirantes que han sido admitidas a oposición para cubrir 16 plazas de enfermeras.—Páginas 4047 a 4050.

Destinos.—Orden de 7 de junio de 1940 por la que se dispone pasen a ocupar las vacantes de elección anunciadas los Jefes y Oficiales del Servicio de Sanidad cuya relación empieza con el Capitán don Luis Vidal Gamarra y termina con el Comandante don Antonio Rivero Moro.—Página 4050.

Otra de 6 de junio de 1940 por la que se destina a la Academia de Aviación de León al personal de Banda que se relaciona.—Página 4050.

Otra de 8 de junio de 1940 destinando a las Unidades que se expresan los Jefes cuya relación empieza con el Teniente Coronel don Luis Pardo Prieto y termina con el Comandante don José Simón Lafuente.—Página 4050.

Otra de 8 de junio de 1940 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se expresan los Jefes cuya relación empieza con el Comandante don Jesús Díaz Lorda y termina con el del mismo empleo don Julio Meléndez Machado.—Páginas 4050 y 4051.

Otra de 7 de junio de 1940 id. id. al Arma de Tropas de Aviación y a las Legiones y Banderas que se indican los Cabos de La Legión que se relacionan.—Página 4051.

Otra de 7 de junio de 1940 id. id. a ocupar los destinos que se indican los Oficiales del Cuerpo de Sanidad cuya relación empieza con el Teniente don Salcedo Tomás Serrano y termina con el Capitán don Vicente Lopez Coterilla Vázquez.—Páginas 4051 y 4052.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 25 de mayo de 1940 por la que se promueve corrida de escalas a los funcionarios de la Sección Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.—Páginas 4052 a 4055.

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ordenes de 8 de junio de 1940 por las que se separa del servicio a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil que se mencionan.—Página 4055

Orden de 10 de junio de 1940 referente a campaña contra la plaga de Langosta.—Páginas 4055 y 4056.

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 21 de mayo de 1940 por la que se sanciona al Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Francisco Grande Cobián.—Páginas 4056 y 4057.

Orden de 28 de mayo de 1940 por la que se nombra Vocal de la Junta de Patronato del Conservatorio Vizcaino a don Antonio Bilbao.—Página 4057.

Otra de 29 de mayo de 1940 por la que se clasifica como benefico-docente la Fundación instituida en el seminario de Granada por el presbítero don Francisco Salguero Rodríguez.—Páginas 4057 y 4058.

Otra de 31 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, al Colaborador del Centro de Estudios Históricos don Galo Sánchez y Sánchez.—Página 4058.

Otra de 5 de junio de 1940 por la que se nombran como Vocales del Patronato de la Biblioteca Nacional a los señores que se citan.—Página 4058.

Otra de 6 de junio de 1940 id. id. Catedrático numerario de la Escuela de Pintura de Madrid a favor de don Manuel Martínez Chumilla.—Página 4058.

#### MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 8 de junio de 1940 por la que se autoriza la cancelación de los depósitos números 8.114 y 8.126 constituidos por la Compañía General de Seguros «Hispania» a disposición de este Ministerio.—Página 4058.

Otra de 7 de junio de 1940 por la que se elevan los salarios mínimos de la industria textil.—Pgs. 4058 y 4059.

Otra de 7 de junio de 1940 por la que se autoriza circunstancialmente el trabajo en domingo en las minas de carbón.—Página 4059.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política y Tratados.—Rectificación al Aviso publicado en el B. O. de 11 de junio de 1940, núm. 163, pág. 4013, invitando a los propietarios cuyos bienes muebles fueron expropiados, expoliados o confiscados después del 18 de julio de 1936 en la zona de España sometida a la dominación marxista y que se encuentran al presente en el Extranjero, a formular declaración ante la Comisión nombrada por Decreto de 6 de mayo de 1940.—Página 4060.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de vacantes de Registros de la Propiedad que han de proveerse en los turnos que se mencionan.—Página 4060.

EJERCITO.—Dirección General de Transportes.—Fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles de propiedad desconocida para que hagan reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.—Páginas 4061 a 4064.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.—Página 4065.

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopólos (Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.—Página 4065.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 2825 a 2838.

## GOBIERNO DE LA NACION

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 11 de junio de 1940 por el que se nombra a los señores que se indican, para los cargos del Consejo de Economía Nacional que se expresa.

Creado por Ley de cuatro de junio corriente el Consejo de Economía Nacional.

Vengo en nombrar para los cargos que determina su artículo segundo, a los señores siguientes:

Presidente: don José María Zumalacárregui y Prat.

Secretario general: don Higinio Paris Eguilaz.

Consejeros: don Manuel Arburua de la Miyar;

don José María de Arelliza y Martínez Rodas; don José Antonio Artigas Sanz; don Demetrio Carceller Segura; don Sebastián Castedo Palero; don Pedro Costilla Piñal; don Ignacio Echevarria Vallarín; don Pedro Gual Villalbi; don Miguel Gortari Errea; don Antonio Lucio Villegas; don Antonio de Miguel Martín; don Gustavo Navarro y Alonso de Celada; don Román Perpiñá Grau; don Mariano Sebastián Herrador; don Manuel Torres Martínez; don Juan Vigón Suerodiaz, General Jefe del Alto Estado Mayor; y don Gerardo Salvador Merino, Delegado nacional de Sindicatos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a once de junio de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 10 de junio de 1940 por la que se dispone la separación definitiva del servicio de los funcionarios administrativos que se expresan.**

Excmo. Sr.: Como resultado de los expedientes de depuración incoados en este Departamento con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, han sido separados definitivamente del servicio por este Ministerio, en uso de las facultades conferidas al efecto por el artículo séptimo de la expresada Ley y con arreglo al artículo décimo de la misma, los funcionarios administrativos, que a continuación se expresan, y en las fechas que se citan:

Don Amando Gordillo Amores, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión: Orden 26 de julio de 1939.

Don Honorato Rodríguez Díez, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión: Orden de 4 de julio de 1939.

Don Eloy Barbero Jiménez, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión: Orden de 29 de julio de 1939.

Don León Brieva Ruiz, Jefe de Negociado de segunda clase, en comisión: Orden de 19 de agosto de 1939.

Don Augusto Alvarez Bañón, Jefe de Negociado de tercera clase, en comisión: Orden de 6 de mayo de 1940.

Doña María del Carmen Bebia y Pando, Auxiliar con 5.000 pesetas: Orden de 29 de julio de 1939.

Doña Segunda Isabel Reyero Fernández, Auxiliar en expectativa de destino: Orden de 27 de mayo de 1940.

Doña María del Carmen Alvarez de Toledo y Llano, Auxiliar en expectativa de destino: Orden de 27 de mayo de 1940.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1940.—  
P. D.: José Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

**ORDEN de 10 de junio de 1940 por la que se dispone la separación del servicio de los funcionarios del Cuerpo de Porteros de Ministerios civiles, adscritos a este Departamento, que se mencionan.**

Excmo. Sr.: Como resultado de los expedientes de depuración incoados en este Departamento, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, han sido separados definitivamente del servicio por este Ministerio, en uso de las facultades conferidas al efecto por el artículo séptimo de la expresada Ley y con arreglo al artículo décimo de la misma, los funcionarios del Cuerpo de Porteros de Ministerios Civiles, adscritos a este Departamento, que a continuación se expresan:

Don Ramón Gutiérrez Antúnez, Portero segundo: Gobierno Civil de Guadalajara.

Don Félix Carreto Cabezas, Portero tercero: Ministerio.

Don José Galán García, Portero cuarto: Gobierno Civil Madrid.

Don Miguel Roldán Escribano, Portero cuarto: Gobierno Civil Albacete.

Don Alfredo López López, Portero segundo: Ministerio.

Don Antonio Bertrán Buitrago, Portero segundo: Gobierno Civil de Murcia.

Don Adolfo Polo Gázquez, Portero tercero: Gobierno Civil Madrid.

Don José de los Santos López, Portero cuarto: Ministerio.

Don Fermín Muñoz Texeira, Portero cuarto: Ministerio.

Don Eusebio Sisternas Ortega, Portero segundo: Ministerio.

Don José Forte González, Portero segundo: Gobierno Civil de Madrid.

Don Gerardo Pérez Santamaría, Portero segundo: Patronato Turismo.

Don Benito Pindado González, Portero cuarto: Ministerio.

Don Salustiano Nieto Ramo, Portero tercero: Gobierno Civil de Santander.

Don Francisco Iglesias González, Portero del Orfanato del Pardo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1940.—  
P. D.: J. Lorente.

Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PENSIONES

Personal civil

**ORDEN de 24 de abril de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a doña Angeles Tassier Bibiano y otras.**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, con esta fecha, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Angeles Tassier Bibiano y termina con doña María Rojo Pérez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que, de orden del excelentísimo señor Presidente, manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 24 de abril de 1940.—  
El General Secretario, Arturo Cobrián.

Excmo. Sr. ...

RELAC

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D.ª Angeles Tassier Bibiano.....	Huérfana ...	Caballería...	Coronel don Luis Tassier López.....
» María de la Concepción de la Cuadra y Escrivá de Romaní...	Idem .....	E. M. G....	General de brigada don Emilio de la Cuadra y
» Raquel García Navarro Ferrer.....	Idem .....	Infantería..	Coronel don Ernesto García Navarro.....
» Rosario Cilla Martínez.....	Idem .....	Sanidad ....	Inspector médico don Nicanor Cilla Arranz.....
» María de la Gándara Marsella...	Idem .....	Infantería...	Teniente Coronel don Conrado de la Gándara Ste
» Isabel Lence Pérez.....	Idem .....	Idem .....	Comandante don Antonio Lence Rodríguez.....
» María Luisa del Barrio Vázquez...	Idem .....	Idem .....	Capitán don Estanislao del Barrio Gutiérrez.....
» María de la Concepción Fuentes Sanchís .....	Huerfanas...	Idem .....	Capitán don Narciso Fuentes Cervera.....
» Pilar Fuentes Sanchís.....			
» Rita Jordi Nápoles.....	Huérfana ...	Idem .....	Capitán don Antonio Jordi Carrió.....
» Carmen García Modrego.....	Idem .....	Idem .....	Teniente don Leonardo García Villarán.....
» María de las Mercedes Menéndez Polo.....	Huerfanas...	Carabineros	Teniente don Celestino Menéndez Rodríguez.....
» María del Carmen Menéndez Polo			
» María Teresa Jiménez Blas.....	Idem .....	Intvción.....	Comisario de Guerra don Arturo Jiménez García..
» Rita Sainz Ezquerria y Muru.....	Viuda .....	E. M. G....	General de brigada don Santos López Pelegrín....
» Catalina Quintana Bonet.....	Idem .....	Idem .....	General de brigada don José Vázquez López.....
» Visitación Arana Tarancón.....	Huerfanas...	Intvción.....	Interventor don José Arana Fernández.....
» Carmen Arana Tarancón.....			
» Pilar Coronel Fernández.....	Viuda .....	Idem .....	Interventor don Domingo Martín Higuera.....
» Dolores García Saseta.....	Huérfana ...	Sanidad ....	Coronel don Víctor García Iparraguirre.....
» Elia Estévez y López Bustamante .....	Viuda .....	Intdicia. ....	Comandante don Enrique Alonso Castro.....
» Concepción Cots Figuls.....	Idem .....	Infantería...	Teniente don Enrique Fernández Correa.....
» Antonia de los Ríos Bernal.....	Idem .....	Idem .....	Teniente segundo don José Pérez Ruiz.....
» Amalia Mesa Gómez.....	Idem .....		
» Asunción Perez Bibón.....	Idem .....	Armada ....	Contralmirante don Alfonso Bonil de la Cámara..
» Asunción Pérez de las Flores Comas García.....	Huérfana ..	Infantería...	Coronel don José Páez Lanillos.....
» Estrella Cabrera Díaz-Inclán.....	Viuda .....	Idem .....	Coronel don Eduardo Comas Delicado.....
» Luisa Zanón Cervera.....	Idem .....	Caballería...	Comandante don Guillermo Rodríguez de Rivera pezteguía .....
» Anastasia Robledo Barbero.....	Idem .....	Infantería...	Capitán don Francisco Alares Alfonso.....
» Concepción Ferrer Jaume.....	Idem .....	Caballería..	Capitán don Francisco Gutiérrez González.....
» María Ramírez Montáñez.....	Idem .....	Artillería...	Capitán don Ignacio González de la Peña.....
» María del Pilar Ibáñez Serrano...	Idem .....	Infantería...	Suboficial don Benito Pérez Ortiz.....
» Emilia Sierra Serrano.....	Idem .....	Carabineros	Teniente coronel don Manuel Ochoa Lorenzo.....
» María Llanos Cinchón.....	Idem .....	Intvción ...	Comisario segundo don Primitivo Moros Barbero..
» Obdulia Vecino Franco.....		Ingenieros...	Comandante don José Castilla Castilla.....
D Hortensia Vecino Franco.....	Huérfanos ..	Infantería...	Capitán don Mamerto Vecino Ordóñez.....
D.ª Estrella Rojas Crespo.....	Viuda .....	Caballería...	Capitán don Tomás Mondéjar Díez.....
» Julia Borrego Martín.....	Idem .....	Artillería...	Capitán don Fabián González Sánchez.....
» Pilar Caro Morales.....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Venancio Cristóbal Rodríguez.....
» Pilar Domínguez González.....	Idem .....	Idem .....	Capitán don Fernando Enrile González Aguilár.....
» Isabel Hidaigo de la Calle.....	Idem .....	Ingenieros...	Capitán don Joaquín Arnaiz Vicario.....
» Matilde García Fernandez.....	Idem .....	Infantería...	Teniente don José Alvarez Fernández.....

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigua el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		SINDICATO
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.875,00	C. Real .....	Ley de 20 de mayo de 1862.	21	noviembre	1936	Madrid .....	Ciudad Real .....	C. Real .....	A
2.700,00	Madrid .....	Reglamento del Montepío Militar.	12	diciembre	1936	V. del Cid .....	Madrid .....	Madrid .....	B
1.875,00	Barcelona .....		23	agosto	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	C
2.812,50	Madrid .....		22	mayo	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	CH
1.500,00	Santander .....		17	enero	1939	Santander .....	Laredo .....	Santander .....	D
2.500,00	Madrid .....		19	enero	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	E
1.000,00	Idem .....		10	octubre	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	F
1.500,00	Idem .....		9	enero	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	G
1.000,00	Barcelona .....		20	noviembre	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	H
750,00	Logroño .....		30	marzo	1938	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	I
1.012,50	Madrid .....		16	enero	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	J
1.250,00	Idem .....	24	enero	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	K	
3.750,00	Idem .....	27	mayo	1935	Idem .....	Idem .....	Idem .....	L	
2.000,00	Idem .....	26	diciembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	L.L.	
2.887,50	Idem .....	Decreto de 22 de enero de 1924	9	enero	1937	Idem .....	Idem .....	Idem .....	M
3.750,00	Idem .....	(D. O. n.º 20)	10	mayo	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	N
3.000,00	Guipúzcoa .....	22	marzo	1939	Guipúzcoa .....	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....		
2.000,00	Madrid .....	14	septiembre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
1.000,00	Barcelona .....	4	junio	1938	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....		
650,00	Murcia .....	29	abril	1937	Murcia .....	Fortuna .....	Murcia .....		
3.500,00	Málaga .....	15	septiembre	1939	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....		
3.250,00	Madrid .....	12	julio	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
3.375,00	Idem .....	30	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
2.525,00	Idem .....	24	diciembre	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
1.150,00	V. del Cid .....	9	septiembre	1938	V. del Cid .....	Valencia del Cid .....	V. del Cid .....		
2.000,00	Toledo .....	25	marzo	1938	Madrid .....	Sonseca .....	Toledo .....	Ñ	
2.175,00	Gerona .....	9	marzo	1938	Gerona .....	Gerona .....	Gerona .....		
1.077,50	Málaga .....	29	marzo	1939	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	O	
2.750,00	Madrid .....	1	febrero	1940	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	P	
2.250,00	Idem .....	9	enero	1940	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
2.000,00	Idem .....	23	mayo	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
1.500,00	La Coruña .....	Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	noviembre	1939	La Coruña .....	La Coruña .....		La Coruña .....
1.250,00	Madrid .....	11	febrero	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
1.875,00	Pontevedra .....	18	octubre	1939	Pontevedra .....	Pontevedra .....	Pontevedra .....		
1.875,00	Madrid .....	19	diciembre	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
1.614,58	Cádiz .....	5	agosto	1938	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....		
1.875,00	Madrid .....	6	junio	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
1.000,00	Idem .....	22	agosto	1939	Idem .....	Chinchón .....	Idem .....		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Encarnación Martínez Durán.....	Viuda .....		
» Victoria del Pino Martínez.....		Infantería...	Suboficial don Joaquín del Pino Mondragón.....
» Francisca del Pino Martínez.....			
» Teresa del Pino Martínez.....	Huérfanos ..		
D. Joaquín del Pino Martínez.....			
D. <sup>a</sup> Joaquina del Pino Martínez.....			
» Vicenta García García.....	Viuda .....	G. Civil ...	Sargento don Pedro Paredes Muñoz.....
» Eleuteria Baratey Pérez.....	Idem .....	Artillería ...	Auxiliar don Juan de Aja Fernández.....
» Teodora Prieto Vázquez.....	Idem .....	Armada .....	Celador don Luis Rey Rodríguez.....
D. Ventura Sariego González.....	Padres .....	Infantería...	Alférez don Fernando Sariego Castillo.....
D. <sup>a</sup> Dolores Castillo Gualda.....			
D. Leandro Carreño Luengo.....	Idem .....	Idem .....	Sargento don José Carreño Centeno.....
D. <sup>a</sup> Micaela Centeno Mendez.....			
D. Felipe Ortiz Fernández.....	Idem .....	Idem .....	Cabo Celedonio Ortiz Aja.....
D. <sup>a</sup> Basilia Aja Cano.....			
D. Angel Bravo Pérez.....	Idem .....	Idem .....	Cabo Jesús Bravo de la Fuente .....
D. <sup>a</sup> Esperanza de la Fuente García...			
D. Juan Saborido Luna.....	Idem .....	Legión .....	Cabo Cristóbal Saborido Torralba .....
D. <sup>a</sup> Encarnación Torralba Pernias.....			
D. José Cruz Mora.....	Idem .....	Regulares ...	Cabo Manuel Cruz Guerrero .....
D. <sup>a</sup> Francisca Guerrero Muriel.....			
D. Cecilio Suescun Macaya.....	Idem .....	F. E. T. ....	Cabo Marcos Suescun Oloriz .....
D. <sup>a</sup> Pascuala Oloriz Urman.....			
D. José García Cutilla.....	Idem .....	Sanidad ....	Soldado José García Puro .....
D. <sup>a</sup> María de los Angeles Puro Leal...			
D. Antonio Sus Luna.....	Idem .....	Infantería...	Soldado José Sus Jimeno .....
D. <sup>a</sup> Petra Jimeno Diaz.....			
D. Benito Fernández Rodríguez.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ricardo Fernández Castro .....
D. <sup>a</sup> Carmen Castro Castro.....			
D. Celestino Sáez Bringas.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Elías Sáez Ruiz .....
D. <sup>a</sup> Agapita Ruiz Temiño.....			
D. Constantino Sánchez N. ....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Sánchez Buján .....
D. <sup>a</sup> María Buján López.....			
D. José Sierra Olivera.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Rafael Sierra Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Enriqueta Rodríguez Nisa.....			
D. José Martínez Esteban.....	Idem .....	Artillería ...	Soldado Antonio Martínez Díaz .....
D. <sup>a</sup> Dolores Díaz Delgado.....			
D. José Suarez Naveira.....	Idem .....	Infantería...	Soldado Isolino Suárez Santiago .....
D. <sup>a</sup> Manuela Santiago Greia.....			
D. Olallo Serrano Martín.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix Serrano Rodríguez .....
D. <sup>a</sup> Buenaventura R dríguez San Cris- tobal .....			
D. Juan Suarez Fuente.....	Idem .....	Ingenieros...	Soldado Arturo Suárez Santana .....
D. <sup>a</sup> Angustias Santana Expósito.....			
D. Antonio Solís González.....	Idem .....	Infantería...	Soldado José Solís Espinar .....
D. <sup>a</sup> Josefa Espinar Moreno.....			

Monto anual de las pasivas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Categorías
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00	Cádiz .....		13	junio	1938	Ceuta .....	Ceuta .....	Cádiz .....	Q
1.000,00	Madrid .....		21	abril	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	R
1.600,00	Santander .....		15	enero	1940	Santander .....	Entrambasaguas...	Santander...	
866,66	La Coruña .....		28	octubre	1939	La Coruña .....	Mugaridos .....	La Coruña...	
1.104,00	Sevilla .....		22	agosto	1938	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
3.500,00	Huesca .....		5	mayo	1938	Huesca .....	Canfranc .....	Huesca .....	
765,50	Santander .....		29	agosto	1938	Santander .....	S. Miguel de Aras	Santander...	
765,50	Palencia .....		21	enero	1939	Palencia .....	Santobañado .....	Palencia .....	
2.178,00	Cádiz .....		2	septiembre	1937	Cádiz .....	Algodonales .....	Cádiz .....	
1.584,92	Huelva .....		3	diciembre	1936	Huelva .....	Cartaya .....	Huelva .....	
795,50	Navarra .....	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 .....	22	septiembre	1938	Navarra .....	Larraya .....	Navarra .....	
693,50	Sevilla .....		7	enero	1939	Sevilla .....	Sevilla .....	Sevilla .....	
693,50	Huesca .....		14	julio	1938	Huesca .....	Gurrea de Gállego	Huesca .....	S
693,50	Orense .....		26	junio	1938	Orense .....	San Payo .....	Orense .....	
693,50	Burgos .....		5	septiembre	1938	Burgos .....	P. de Bureba .....	Burgos .....	
693,50	La Coruña .....		22	septiembre	1938	La Coruña .....	Touro .....	La Coruña...	
693,50	Badajoz .....		13	julio	1937	Badajoz .....	Bienvenida .....	Badajoz .....	
693,50	Idem .....		8	mayo	1938	Idem .....	Puebla Cabrada .....	Idem .....	
693,50	La Coruña .....		17	octubre	1937	La Coruña .....	Abegondo .....	La Coruña...	
693,50	Segovia .....		1	septiembre	1938	Segovia .....	Cabo Fuentidueña	Segovia .....	
693,50	Las Palmas .....		15	julio	1938	Las Palmas .....	Las Palmas .....	Las Palmas..	
693,50	Sevilla .....		1	septiembre	1938	Sevilla .....	Villamanrique C.	Sevilla .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Martín Simón Martín..... D.ª María del Rosario Gil Vela.....	Padres .....	Infantería...	Soldado Benito Simón Gil .....
D. Perfecto Alen Rodríguez..... D.ª Eloísa Mosquera Barbeitos.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Máximo Alen Mosquera .....
D. Félix Sáez Sáez..... D.ª María Cómez Sáez.....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Sáez Gómez .....
D. Marcelo García del Bosque..... D.ª Perfecta Díez Escribano.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cesáreo García Díez .....
D. Jorge de San Anselmo Barrera... D.ª Pilar Carcavilla Azagra.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Félix de San Anselmo Carcavilla .....
D. Serafín Senovilla Parra..... D.ª María Miguel Muñoz.....	Idem .....	Legión .....	Legionario Emiliano Senovilla Miguel .....
D. Higinio Lencero Leal..... D.ª Carmen Guerrero Gómez.....	Idem .....	Idem .....	Legionario Benito Lencero Guerrero .....
D. Mamerto Sancho Ortega..... D.ª Cándida Alcubilla Martínez.....	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Francisco Sancho Alcubilla .....
D. José Barrera Machín..... D.ª Micaela Serna Barqueinero.....	Idem .....	Idem .....	Falangista Angel Barrera Serna .....
D. Sebastián Soto Andrés..... D.ª Ramona Esteban Montoya.....	Idem .....	Idem .....	Falangista Antonio Soto Esteban .....
D. Aniceto Solá Fernández..... D.ª Isabel Tabienca Láinez.....	Idem .....	Idem .....	Falangista Esteban Sola Tabuenca .....
D. Lazaro Zúñiga Álvarez..... D.ª Tiburcia González Martínez.....	Idem .....	Idem .....	Falangista Pedro Zúñiga González .....
D. Vicente Goñi Delgado..... D.ª Victoria Arza Oses.....	Idem .....	Idem .....	Falangista Jose Goñi Arza .....
D. Eusebio Sota Zuza..... D.ª Pilar Zuazu González.....	Idem .....	Idem .....	Falangista Juan Sota Zuazu .....
D. José Fernández Sánchez..... » Manuel García Santa María..... » Agustín Pérez Soria..... » Manuel Santamaría Barriocanal... D.ª Francisca Rodríguez Río..... » Antonia Vara Río..... » Antonia Guirado Fernández..... » Antonia González Estévez..... » Anastasia García Poza..... » Dorotea González González..... » Alboraya Tamargo Ramos..... » Josefa Arrudi Marton..... » María Echave Eceiza..... » Pilar Azofra Temiño..... » Antonia Sánchez Guerrero..... » Ruperta Segura Benedit..... » Florentina Collado Navais..... » María Egua Bárbara..... » Petra Satostegui Garrido..... » Carmen Gálvez Ortega..... » Beatriz Beato Fernández..... » Melchora Dallo Ugarte.....	Padre .....	Infantería...	Teniente don Antonio Fernandez Jurado .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Bonifacio Garcia Hortiguela .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Laureano Pérez Sierra .....
	Idem .....	Ingenieros...	Soldado Narciso Santamaría Alonso .....
	Madre .....	Infantería...	Cabo Francisco García Rodríguez .....
	Idem .....	Idem .....	Cabo Felix Sutil Vara .....
	Idem .....	Idem .....	Cabo José Guirado Fernández .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Mandel Ruiz González .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Modesto Sualdea García .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Sanz González .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Ibarguen Tamargo .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Adolfo Royo Arrudi .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Jose Manuel Saizar Echave .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Pedrosa Azofra .....
	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Muñoz Sánchez .....
	Idem .....	Artillería .....	Soldado Julián Soret Segura .....
	Idem .....	Infantería...	Comandante Jacinto Tienda Collado .....
	Idem .....	Legión .....	Legionario Jesús Pagazaurtundua Egua .....
	Idem .....	Idem .....	Legionario Francisco Huarte Satostegui .....
	Idem .....	F. E. T. ....	Falangista Miguel Salina Gálvez .....
	Idem .....	Idem .....	Falangista Francisco Páez Beato .....
	Idem .....	Idem .....	Falangista Vicente Sesma Dallo .....

Monto anual que se le concede - Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50	Burgos .....		8	marzo	1938	Burgos .....	Milagros .....	Burgos .....	
693,50	Orense .....		23	octubre	1937	Orense .....	Amaro .....	Orense .....	
693,50	Burgos .....		8	enero	1938	Burgos .....	Quintanatoranco...	Burgos .....	
693,50	Palencia .....		6	febrero	1938	Palencia .....	Ampudia .....	Palencia .....	
693,50	Zaragoza .....		17	septiembre	1938	Zaragoza .....	Novallas .....	Zaragoza .....	
2.106,00	Segovia .....		13	julio	1937	Segovia .....	Cuéllar .....	Segovia .....	
2.106,00	Badajoz .....		19	febrero	1937	Burgos .....	Villalba Barros ...	Badajoz .....	
693,50	Burgos .....		15	agosto	1937	Burgos .....	S. Juan del Monte.	Burgos .....	
693,50	Vizcaya .....		9	noviembre	1938	Bilbao .....	Trucios .....	Vizcaya .....	
693,50	Navarra .....		10	mayo	1937	Navarra .....	Sesma .....	Navarra .....	
693,50	Idem .....	Estatuto de Clases pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	21	febrero	1938	Idem .....	Cascante .....	Idem .....	S
693,50	Idem .....		10	mayo	1937	Idem .....	Mendavia .....	Idem .....	
693,50	Idem .....		17	mayo	1937	Idem .....	Abarzuza .....	Idem .....	
693,50	Idem .....		6	febrero	1938	Idem .....	Tafalla .....	Idem .....	
5.000,00	Córdoba .....			10	septiembre	1938	Córdoba .....	La Rambla .....	Córdoba .....
693,50	Burgos .....		29	diciembre	1938	Burgos .....	Taña B. Sierra ...	Burgos .....	
693,50	Zaragoza .....		10	junio	1938	Zaragoza .....	Sanga del Castillo.	Zaragoza .....	
693,50	Burgos .....		19	febrero	1938	Burgos .....	Castill de Peones.	Burgos .....	
795,50	Cádiz .....		21	septiembre	1937	J. Frontera .....	Jerez Frontera ...	Cádiz .....	
795,50	Zamora .....		23	febrero	1937	Zamora .....	Fradellas .....	Zamora .....	
795,50	Sevilla .....		16	abril	1938	Sevilla .....	Sanlúcar .....	Sevilla .....	
693,50	Málaga .....		28	marzo	1938	Málaga .....	Venta Larga .....	Málaga .....	
693,50	Burgos .....		2	enero	1939	Burgos .....	Fuentemolinos ...	Burgos .....	
693,50	Segovia .....		18	enero	1938	Segovia .....	Collado Hermoso.	Segovia .....	
693,50	Asturias .....		29	enero	1939	Gijón .....	Gijón .....	Asturias .....	
693,50	Huesca .....		25	septiembre	1937	Huesca .....	Sallent de Gállego	Huesca .....	
693,50	Guipúzcoa .....		30	septiembre	1937	Guipúzcoa .....	Alzo .....	Guipúzcoa...	
693,50	Burgos .....		27	marzo	1938	Burgos .....	Madrigalejo del M.	Burgos .....	
693,50	Zaragoza .....		23	septiembre	1937	Zaragoza .....	Calatayud .....	Zaragoza .....	
693,50	Navarra .....		25	octubre	1938	Navarra .....	Villafranca .....	Navarra .....	
693,50	Salamanca .....		3	diciembre	1937	Salamanca .....	Ciudad Rodrigo ...	Salamanca...	
2.106,00	Vizcaya .....		28	julio	1938	Vizcaya .....	Las Arenas .....	Vizcaya .....	
2.106,00	Navarra .....		30	agosto	1937	Navarra .....	Pamplona .....	Navarra .....	
693,50	Málaga .....		2	septiembre	1938	Melilla .....	Melilla .....	Málaga .....	
693,50	Sevilla .....		26	agosto	1938	Sevilla .....	Las Cabezas S. J.	Sevilla .....	
693,50	Navarra .....		22	abril	1937	Navarra .....	Mañeru .....	Navarra .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. <sup>a</sup> Mercedes Gutiérrez Moreno.....	Madre .....	G. Civil .....	Guardia Dionisio Díez Gutiérrez .....
» María Edita Loresecha Laurado...	Viuda .....	Aviación ...	Teniente Coronel don José María Ibarra Montis .....
» María del Carmen Argüelles.....	Idem .....	Ferroc. ....	Capitán don Benito Collera Hernández .....
» Filomena Martínez Ortega.....	Idem .....	Infantería...	Brigada don Bienvenido Barriocanal Tobías .....
» Trinidad Vélez Camarero.....	Idem .....	Idem .....	Brigada don Juan Rodríguez Gallego .....
» Paulina Cernuda Pérez.....	Idem .....	Idem .....	Cabo Eladio García Fernández .....
» Asunción González Gallardo.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Juan Rojo Ramos .....
» Juana García Prieto.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Porrón Iglesias .....
» Josefa Díaz Pita.....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Piñeiro Pazos .....
» María Dolores Seoane Mirás.....	Idem .....	Idem .....	Soldado Andrés Pazos Rodríguez .....
» Virginia Otero Fernández.....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Gómez Fernández .....
» María Antonia Herrero Sánchez...	Idem .....	Idem .....	Soldado Casimiro Pérez Hernández .....
» Elvira Sánchez Diéguez.....	Idem .....	Artillería.....	Soldado Francisco Viñas Diéguez .....
D. Juan José San Miguel San Antonio .....	Huérfano ..	Infantería...	Soldado Arsenio San Miguel Sastre .....
D. <sup>a</sup> Gloria Maroto García.....	Viuda .....	Intdca. ....	Teniente Coronel don Salvador Grosso Barroso .....
» Pilar Hurtado Iñamas.....	Idem .....	Ingenieros...	Comandante don Luis Noreña Ferrer .....
» María Luisa de Oro de Oro.....	Idem .....	Infantería...	Capitán don Luis Alférez Cañete .....
» Margarita López Pozas.....	Idem .....	Artillería.....	Capitán don Enrique Rodríguez Almeida .....
D. José Manuel Soler-Espiauba y Mirones .....	Huérfano ..	Armada ....	Teniente de Navío don Juan Soler-Espiauba y Solpiaba .....
D. <sup>a</sup> Andrea Román Beltrán.....	Viuda .....	Infantería...	Teniente don Faustino Berzosa Lorente .....
» Milagros Sangro y Torres.....	Idem .....	Armada ...	Capitán de Corbeta don Juan Magaz y Fernández Henestrosa .....
D. José Antonio Abellán Gobart.....	Huérfano ..	Aviación ...	Capitán don Enrique Abellán Calbert .....
D. <sup>a</sup> Amparo Aguirre Girón.....	Viuda .....	Armada .....	Contralmirante don Ramón Navia-Asorio y Castro .....
» Angeles Idoate Berjerón.....	Idem .....	Infantería...	Teniente Coronel don Adriano del Pino Sainz .....
» Purificación López-Somoza Barreira .....	Idem .....	Idem .....	Comandante don Pedro Fernández Ichazo .....
» María Luisa Ayensa Rizzo.....	Idem .....	Idem .....	Comandante don José López-Amor Jiménez .....
» María Luisa Encina Balenzategui .....	Idem .....	Idem .....	Comandante don José Méndez García .....
» Clotilde López Salazar.....	Idem .....	Caballería...	Comandante don Ernesto Gómez García .....
» Amada Calderón de la Barca Gómez .....	Idem .....	Artillería.....	Comandante don José Hernández Fernández .....
» Dolores Fontes Pagán.....	Idem .....	Idem .....	Comandante don Antonio Berdonces Martialay .....
» Agustina Carvajal Cozar.....	Idem .....	Ingenieros...	Comandante don Fernando Cantero Cozar .....
» Rita Tomás Camps.....	Idem .....	Infantería...	Capitán don José Palmer Moll .....
» Mercedes Josefa Chavala Piedraflita .....	Idem .....	Idem .....	Capitán don José García Bosch .....
» Emilia de San Usebio Sánchez...	Idem .....	Caballería ...	Capitán don Eduardo Yuste Martín .....
» Margarita Guardiola Fernández...	Idem .....	Seguridad...	Capitán don Rafael Llop Zabala .....
» Luisa Ferrándiz Boado.....	Idem .....	Armada ....	Capitán de Navío don Miguel Fontenla Maristany .....
» María del Pilar Rivera Chacón...	Idem .....	Idem .....	Capitán de Corbeta don José Fernández Pery .....
» María de la Paz Bárcenas Velarde .....	Idem .....	Idem .....	Capitán de Fragata don José María Aznar Bárcena .....
» Eloísa Baquero Escudero.....	Idem .....	Infantería...	Teniente don Manuel Llaneras Ferrer .....
» María Vila Ludevich.....	Idem .....	Idem .....	Teniente don Celestino Picón Prieto .....
» María del Carmen Joffre Jáudenes .....	Idem .....	Armada ....	Teniente de Navío don José Arman Maciá .....
» Enriqueta Picó Cañeque.....	Idem .....	Idem .....	Teniente de Navío don José Tapia Manzanares .....
» Josefina Aznar Ardios.....	Idem .....	Idem .....	Teniente de Navío don Francisco Rosado Domínguez .....
» María Otero Castro-Figueroa.....	Idem .....	Idem .....	Teniente de Navío don Antonio Nieto Antúñez .....
» María Luisa Rodríguez Lizón.....	Idem .....	Idem .....	Teniente de Navío don José Joaquín Rodríguez G .....
» María Muñoz Martín.....	Idem .....	Artillería.....	Alférez don Juan Laguna Florido .....
» María Marter Asuero.....	Idem .....	Ingenieros...	Alférez don Enrique Elena Seco .....
» María Rojo Pérez.....	Idem .....	G. Civil ...	Guardia segundo don Adolfo Rojo Echevarría .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Alfabético
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
3.300,00	Avila .....		19	octubre	1936	Avila .....	Avila .....	Avila .....	
11.000,00	Madrid .....		5	abril	1939	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	T
7.500,00	Oviedo .....		22	febrero	1937	Oviedo .....	Oviedo .....	Oviedo .....	
4.500,00	Logroño .....		24	julio	1936	Logroño .....	Logroño .....	Logroño .....	
4.500,00	Burgos .....	Estatuto de Cla- ses pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	24	julio	1936	Burgos .....	Burgos .....	Burgos .....	
795,50	Madrid .....		26	marzo	1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
693,50	Palencia .....		18	octubre	1938	Palencia .....	Santoyo .....	Palencia .....	S
693,50	Oviedo .....		27	abril	1938	Oviedo .....	Mieres .....	Oviedo .....	
693,50	La Coruña .....		6	febrero	1938	F. Caudillo .....	Cerdido .....	La Coruña .....	
693,50	Idem .....		10	marzo	1937	La Coruña .....	Oroso .....	Idem .....	
693,50	Lugo .....		21	enero	1939	Lugo .....	Taboada .....	Lugo .....	
1.277,50	Salamanca .....		4	agosto	1938	Salamanca .....	La Tala .....	Salamanca .....	
693,50	Lugo .....		10	enero	1938	Lugo .....	Arcos (Chantada) .....	Lugo .....	
693,50	Segovia .....			2	junio	1938	Segovia .....	Mata de Cuellar .....	Segovia .....
5.500,00	Madrid .....	Artículo 2.º del Decreto nú- mero 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del E. n.º 51).	1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	Y
4.500,00	Idem .....		1	diciembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	X
3.750,00	Idem .....		1	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
3.750,00	Idem .....		1	diciembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
3.750,00	Santander .....		1	junio	1939	Santander .....	Santander .....	Santander .....	Y
3.750,00	C. Real .....		1	noviembre	1936	C. Real .....	Tomelloso .....	C. Real .....	
4.500,00	Madrid .....		1	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	Z
3.750,00	Idem .....		18	octubre	1939	Idem .....	Idem .....	Idem .....	A bis
17.000,00	Murcia .....		21	octubre	1936	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....	
11.000,00	Madrid .....		5	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00	Vizcaya .....		19	diciembre	1936	Vizcaya .....	Bilbao .....	Vizcaya .....	
9.000,00	Barcelona .....		27	agosto	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
9.000,00	Málaga .....		23	agosto	1936	Málaga .....	Málaga .....	Málaga .....	
9.500,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
9.000,00	Barcelona .....		20	julio	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
9.000,00	Murcia .....		26	agosto	1936	Murcia .....	Murcia .....	Murcia .....	
9.000,00	Guadalajara .....		7	diciembre	1936	Guadalajara .....	Guadalajara .....	Guadalajara .....	
7.500,00	Baleares .....		4	agosto	1936	P. Mallorca .....	Palma Mallorca .....	Baleares .....	
7.500,00	Idem .....	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. núm. 549).	4	agosto	1936	Baleares .....	Mahón .....	Idem .....	
7.500,00	Barcelona .....		1	octubre	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	B bis
7.500,00	Idem .....		3	octubre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
13.000,00	La Coruña .....		15	agosto	1936	La Coruña .....	F. del Caudillo .....	La Coruña .....	
9.000,00	Madrid .....		16	agosto	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	
11.000,00	La Coruña .....		16	agosto	1936	La Coruña .....	F. del Caudillo .....	La Coruña .....	
5.000,00	Baleares .....		4	agosto	1936	Baleares .....	Mahón .....	Baleares .....	
5.000,00	Idem .....		4	agosto	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	
7.500,00	La Coruña .....		1	agosto	1936	La Coruña .....	F. del Caudillo .....	La Coruña .....	
7.500,00	Pontevedra .....		18	agosto	1936	Pontevedra .....	Marín .....	Pontevedra .....	
7.500,00	Cádiz .....		16	agosto	1936	Madrid .....	Cádiz .....	Cádiz .....	
7.500,00	La Coruña .....		4	agosto	1936	La Coruña .....	F. del Caudillo .....	La Coruña .....	
7.500,00	Murcia .....		16	agosto	1936	Murcia .....	Cartagena .....	Murcia .....	
5.000,00	Barcelona .....		20	julio	1936	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	
5.000,00	Madrid .....		8	noviembre	1936	Madrid .....	Alcalá de Henares .....	Madrid .....	
3.100,00	Barcelona .....		17	febrero	1937	Barcelona .....	Barcelona .....	Barcelona .....	

## Observaciones

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana, doña Fernanda Tassier Bibiano, a quien le fué concedida por Orden de 10 de enero de 1899 («D. O.» número 8). La percibirá mientras conserve la aptitud legal y desde la indicada fecha, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

(B) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Escrivá de Romani y Arnedo, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 22 de mayo de 1930 («D. O.» núm. 123). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(C) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Ferrer Llobet, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 18 de febrero de 1925. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente a la del fallecimiento de su esposo.

(CH) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario Martínez Ugarte, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 28 de agosto de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(D) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Nicanora Marsella Abete, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 19 de diciembre de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(E) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel Pérez Mosquera, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha de 23 de junio de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Vázquez Cazón, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 20 de agosto de 1929. La percibirán en tanto conserve la aptitud legal.

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar Sanchis Lafuente, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 10 de enero de 1923. La percibirán por partes iguales, y por mano de su representante legal, en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acre-

cerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(H) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Eloina Nápoles Campos, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 17 de septiembre de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(I) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Agustina Palacios Latorre, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 3 de septiembre de 1925. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

(J) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Juana Polo de la Cruz, a quien le fué concedida por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha de 13 de febrero de 1931. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(K) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Pilar de Blas Iturmendi, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 17 de diciembre de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(L) Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por el gobierno marxista, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(LL) Se le repone en el percibo de la citada pensión, que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 12 de octubre de 1937, y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(M) La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(N) Se le repone en el percibo de la citada pensión, que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 17 de agosto de 1938, y suspendido su abono en fin de diciembre del mismo año, en virtud de Orden de la Pre-

sidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese cobrado por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(Ñ) Se le repone en el percibo de la citada pensión, que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 4 de octubre de 1938. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

(O) Se le desestima la pensión extraordinaria que solicitaba y se le concede la consignada en la relación, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

(P) La percibirán por partes iguales: las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, y el varón, hasta el día 6 de abril del corriente año, fecha en que cumplió los veintitres años de edad, y desde la cual su parte acrecerá la de sus hermanas; caso de perder la aptitud alguna de ellas, su parte se acumulará a la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento. La parte que corresponde a don Emiliano se le concede por ser compatible con el sueldo que disfruta como sargento del Ejército.

(Q) La percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, sus hijas y entenados; las hembras, en tanto conserven la aptitud legal, y don Joaquín hasta el día 31 de agosto de 1945, fecha en que cumple los veintitres años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los otros, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(R) Se le repone en el percibo de la citada pensión, que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 14 de julio de 1937, y suspendido su abono en 1 de septiembre del mismo año, en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del repetido año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades cobradas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(S) Estas pensiones serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubieran sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobrevive sin necesidad de nuevo señalamiento.

(T) Se eleva a la actual cuantía

la pensión que le fue concedida por Orden de 22 de febrero último («D. O.» núm. 53), por haber sido ascendido el causante a Teniente Coronel por méritos de guerra. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades cobradas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(U) La percibirá hasta el día 24 de mayo de 1952, por mano de su representante legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento, que queda sin efecto.

(V) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100, que le fue concedida por Orden de 31 de marzo de 1938 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 544»), por haberse comprobado posteriormente que el causante fue asesinado por los rebeldes en el mes de noviembre de 1936, por su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa deducción y liquidación de las cantidades, que hubiese cobrado por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado; haciéndose la liquidación de acuerdo con el Parque de Intendencia de La Coruña.

(X) Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 25 por 100 del sueldo del causante, que le fue concedida por la Secretaría de Guerra, en Orden fecha 30 de octubre de 1937 (B. O. del E. núm. 382), y que percibía por la Pagaduría de Haberes del quinto Cuerpo de Ejército, por haberse comprobado posteriormente que su esposo fue asesinado por los rebeldes en noviembre de 1936, por su adhesión al Alzamiento Nacional. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese cobrado por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto; debiéndose hacer la cita/la liquidación de acuerdo con la Pagaduría de Haberes antes mencionada.

(Y) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Mirones Laguno a quien le fue concedida por Orden de la Secretaría de Guerra de 30 de septiembre de 1937. La percibirá por mano de su tutor legal, desde la fecha que se indica hasta el día en que cumpla la mayoría de edad.

(Z) Se eleva a la actual cuantía la pensión del 25 por 100 que le fue concedida por Orden de 10 de agosto de 1937 (B. O. del E. núm. 305), por haberse comprobado posteriormente que el causante fue asesinado por los rebeldes en el mes de noviembre de 1936, por su adhesión al Alzamiento Nacional. La percibirá en

tanto conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(A bis) Se le transmite la pensión vacante por haber contraído nuevo matrimonio su madre, doña Carmen Gobart Luque, a quien le fué concedida por Orden del Ministerio del Ejército inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 161 del año 1937. La percibirá por mano de su tutor legal, desde la fecha que se indica hasta el día en que cumpla su mayoría de edad.

(B bis) Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión, que percibirá mientras conserve la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(1) Se les concede el 50 por 100 de sus sueldos o haberes pasivos, excluidas las gratificaciones que disfrutasen.

(2) Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Madrid, 24 de abril de 1940. El General Secretario, Arturo Cebrián.

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSOS

**CIRCULAR de 7 de junio de 1940 por la que se autoriza la celebración de Concurso para la ejecución de la obra de construcción de un dormitorio de tropa en el Aeródromo de Ifni.**

Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Infraestructura de las Fuerzas Aéreas del Atlántico para la ejecución, mediante Concurso, de la obra de «Construcción de un dormitorio de tropa en el aeródromo de Ifni», por pesetas 109.168.50, en el que consta el informe favorable de la Intervención General del Estado y de la Junta técnico-administrativa de este Ministerio, he tenido a bien aprobar el correspondiente proyecto y presupuesto autorizando la celebración del Concurso que se propone.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

**CIRCULAR de 7 de junio de 1940 por la que se anuncian vacantes de las plazas que se indican, para que los Tenientes Coronales y Comandantes de la Escala de Ingenieros que deseen ocuparlas puedan solicitarlas.**

Hallándose vacantes las plazas que se citan a continuación en las diferentes Unidades del Ejército del Aire, que también se expresan, se anuncian por medio del presente Concurso para que los Tenientes Coronales y Comandantes de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos de este Ejército que deseen ocuparlas puedan solicitarlo de mi autoridad en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia cursada por conducto regular, quedando autorizados los solicitantes para adelantar por telégrafo sus peticiones.

Vacantes:

Una de Teniente Coronel, para Jefe de la Maestranza de León.

Una de Teniente Coronel, para Jefe de Estudios de la Academia de Ingenieros Aeronáuticos.

Una de Comandante, para la Inspección de Vuelo de la Primera Región (con las Inspecciones agregadas de la Segunda Región y Zonas Aéreas de Africa y Atlántico).

Una de Comandante, para la Inspección de Vuelo de la Tercera Región Aérea (con las Inspecciones agregadas de Cuarta y Quinta Regiones Aéreas y Zona Aérea de Baleares).

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

**CIRCULAR de 7 de junio de 1940 por la que se anuncia vacante una plaza de Sargento Mecánico en el Negociado de Experimentación en Vuelo de la Dirección General de Material.**

Hallándose vacante una plaza de Sargento mecánico en el Negociado de Experimentación en Vuelo de la Dirección General de Material de este Ministerio, se anuncia por el presente Concurso para que los Suboficiales de esta especialidad que deseen ocuparla puedan solicitarla de mi autoridad en el plazo de quince días, a contar de

la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

**REGLAMENTOS**

(Rectificación)

**ORDEN de 30 de mayo de 1940 por la que se rectifica el artículo 19 del Reglamento Provisional del Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas.**

Por haber sufrido error en la publicación del artículo 19 de la Orden Circular de 28 del corriente, en la que se publicaba el Reglamento provisional del Consejo Asesor de Industrias Aeronáuticas, queda rectificado dicho artículo, el cual debe decir:

«Artículo 19.—Las Subsecciones, Secciones y el Pleno podrán asesorarse de persona o entidad extraña al Consejo cuando la entidad del asunto lo haga conveniente, y asimismo podrá proponer al Ministro las normas que consideren precisas para el mejor funcionamiento y eficacia del Consejo.

Madrid, 30 de mayo de 1940.

YAGÜE

**Ascensos**

**ORDEN de 8 de junio de 1940 por la que se conceden los ascensos que se indican a los Jefes cuya relación empieza con el Comandante don Teótimo Canales Pascual y termina con el del mismo empleo don Fernando Escardó Peinador.**

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 10 de febrero último (B. O. núm. 46) y por existir vacantes en el empleo correspondiente, ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad de esta fecha, los Jefes de los distintos Cuerpos del Ejército del Aire que a continuación se expresan:

**CUERPO DE INTENDENCIA**

A Teniente Coronel

Comandantes:

- D. Teótimo Canales Pascual.
- D. Enrique Areba Solsona.
- D. Luis Estevez Tolezano.
- D. Eustaquiano Escudero Herrero.
- D. Manuel Fontanilla García.

- D. Emilio Lustao Ortega.
- D. José Sáiz Llanos.
- D. Antonio González García.

**CUERPO INTERVENCION**

A Coronel

Teniente Coronel:

- D. Carlos Gil Gárate.

A Teniente Coronel

Comandantes:

- D. Rafael Muñoz Pruneda.
- D. José de Pitarque y Elío.
- D. Enrique Navasa Pérez.
- D. Francisco García Araus.
- D. Manuel Iribarren Cuartero.
- D. Joaquín Ibáñez Muñoz.
- D. José Quintana Pérez.

**CUERPO DE SANIDAD (Sección de Medicina)**

A Teniente Coronel

Comandantes Médicos:

- D. Mariano Puig Quero.
- D. Miguel Lafont Lopidana.
- D. Angel Ortega Montealegre.
- D. Federico Jiménez Ontiveros.

**SECCION DE FARMACIA**

A Teniente Coronel

Comandante:

- D. Arturo Eyries Rupérez.

**CUERPO JURIDICO DEL AIRE**

A Coronel Auditor

Tenientes Coroneles Auditores:

- D. Felipe Acedo Colunga.
- D. Pedro Fernández Valladares.

A Teniente Coronel Auditor

Comandantes Auditores:

- D. José María Salvador Merino.
- D. Fernando Escardó Peinador.

Madrid, 8 de junio de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se confiere el empleo de Teniente Coronel al Comandante don José Galán Guerra.**

Para cumplimentar lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1940, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 46. que designa el personal que ha de constituir las Escalas del Aire y de Tierra del Arma de Aviación, así como las categorías con que deben figurar en ellas, por las razones que se indican, se confiere el empleo de Te-

niente Coronel al Comandante de la Escala del Aire del Arma de Aviación don José Galán Guerra, con la antigüedad de 8 de enero de 1940 y con efectos administrativos a partir de la fecha de esta Orden.

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

**Concursos**

**CIRCULAR de 5 de junio de 1940 por la que se publica relación de aspirantes aprobados para su ingreso en la Escala Activa de Farmacéuticos profesionales del Ejército del Aire.**

Como resultado del concurso-oposición anunciado por O. C. de 18 de marzo del presente año (B. O. núm. 86), se inserta a continuación la relación de los aspirantes aprobados, en la que figuran por el orden de su ingreso en la Escala Activa de Farmacéuticos Profesionales del Ejército del Aire, promoviéndose al empleo de Alférez Farmacéuticos Alumnos a los que se indica y pasando todos al Grupo Central de Farmacia (Eurgos) durante dos meses para efectuar las prácticas del Servicio, debiendo incorporarse el día 15 de junio. Terminadas las prácticas, serán promovidos a Tenientes Farmacéuticos, con antigüedad de 1 de abril de 1939.

Alférez Farmacéutico Alumno don Alvaro Zugaza Bilbao.

Alférez de Complemento de Ingenieros don José González Tanago y Alegria.

Farmacéutico primero asimilado don Román Casares López.

Alférez Farmacéutico Alumno don Joaquín Cacho Cacho.

Farmacéutico segundo de Complemento don Jaime del Campo Lawday.

Farmacéutico segundo asimilado don Roque Carlos Segura.

Farmacéutico segundo de Complemento don Vicente Rodríguez Gallarreta.

Teniente Provisional de Aviación don Narciso Tejedor de Antonio.

Alférez Farmacéutico Alumno don Leandro Latorre Andrés.

Teniente de Complemento de Sanidad don Felipe Rodríguez Sedño.

Teniente Provisional de Aviación don Juan José de la Fragua Sorrondegui.

Farmacéutico segundo asimilado don Arturo Sanz Burgoa.

Alferez Farmacéutico Alumno don José Tierno Lázaro.

Farmacéutico segundo asimilado don Angel María Vizcarrondo Echeverría

Alferez Farmacéutico Alumno don Manuel Sordo Torres-Cano.

Alferez Farmacéutico Alumno don Ricardo Martínez Calleja.

Farmacéutico segundo asimilado don José María Vizcarrondo Echeverría.

Farmacéutico segundo asimilado don Joaquín Marco Urbe.

Alferez Farmacéutico Alumno don Miguel Deán Guelbenzu.

Farmacéutico segundo asimilado don Felipe Gallego Tejedor.

Alferez Farmacéutico Alumno don Angel Sáenz de Navarrete.

Alferez Farmacéutico Alumno don Juan José Rojo Martínez.

Teniente Provisional de Aviación don Tomás Marco Rodríguez.

Alferez de Complemento de Ingenieros don Fernando Peláez Campomanes.

Madrid, 5 de junio de 1940.

YAGÜE

Concurso-oposición

CIRCULAR de 6 de junio de 1940 por la que se publica relación de las señoritas aspirantes que han sido admitidas a oposición para cubrir 16 plazas de enfermeras.

Seleccionadas y clasificadas las instancias solicitando concurrir al concurso-oposición anunciado en Circular de 4 de abril de 1940 (BOLETIN OFICIAL núm. 97), para cubrir 16 plazas de Enfermeras, se publica a continuación relación de las señoritas aspirantes que han sido admitidas a la oposición y de aquellas que lo han sido a reserva de completar la documentación exigida, que deberán presentar en la Sección de Sanidad del Ministerio del Aire antes del día 20 del actual.

Las admitidas a la oposición y las que hayan aportado los documentos que se especifican, se presentarán en el Instituto de Medici-

na Aeronáutica, sito en la calle del General Oraa, núm. 30, el día 24 del actual, a las ocho horas, para sufrir el reconocimiento médico.

El día 25 dará comienzo la oposición, a la que concurrirán las declaradas útiles en el reconocimiento médico.

Los ejercicios serán eliminatorios.

Toda opositor que no se presente a cualquiera de los ejercicios en la hora y sitio indicados se entiende que renuncia a la oposición.

En el local que se verifiquen los ejercicios se publicará la relación de las aprobadas, indicándose, además, el sitio y hora del ejercicio siguiente.

Una vez terminada la oposición, el orden de colocación, a efectos de derechos y destinos, será resultado de la puntuación obtenida, suma de los puntos conseguidos en la oposición y los del concurso.

Señoritas:

Adelaida Sueiro Castro.  
 Agueda García Hernández.  
 Amalia Fernández Batanero.  
 Amparo Pérez Puertas.  
 Ana Margarita Meller Muñoz.  
 Ana Plata Alvarez.  
 Angela Fernández del Pozo.  
 Angeles Ruiz Hernández.  
 Antonia Montalt Neira.  
 Araceli de la Rosa e Indurain.  
 Ascensión Chango Mungaiz.  
 Aurea Martínez Loriente.  
 Basilisa Gracia González.  
 Bonifacia González Izquierdo.  
 Carmen López Mazón.  
 Carmen Luengo García.  
 Carmen Más Vicuña.  
 Carmen de la Iglesia Aifioa.  
 Casilda Nieto Martín.  
 Concepción Baraibal López.  
 Concepción Martín García.  
 Dionisia Casado Aranada.  
 Elvira Congregado Ginestal.  
 Elvira de Navascués y Ruiz de Velasco.  
 Elisa Samos Bueno.  
 Elvira Jara Boti.  
 Enriqueta Lafuerza de Pablo.  
 Esperanza Hernán Arroyo.  
 Esperanza Villarroya y Millán.  
 Eugenia Julia González Mayor.  
 Eulalia Gallego Suárez Somonte.  
 Eusebia Redondo García.  
 Felisa Lavandivar Echegaray.  
 Felisa Martín Solera.  
 Felisa Martínez Martínez.

Florencia María Carrasco Sánchez Collado.

Francisca Fernández Moreno.

Francisca Raya Raya.

Honorata Gutiérrez Galán.

Isabel del Campo Arguljo.

Isabel Lasquety Lasquety.

Isabel López Guach.

Isabel Moncada Lastre.

Isabel Santana Llopiz.

Jesusa Echarri Eraso.

Josefa Castroviejo Castroviejo.

Josefa Huidobro Calvo.

Julia Antón.

Julia González Corviño.

Julita Bardeci Díez.

Julita de las Casas Rementería.

Julita Santos Gutiérrez.

Laura Bracho de la Cal.

Lucrecia Rodríguez del Campo.

Luisa Capellá San Agustín.

Luisa Guarro González.

Margarita Cárdenas Onsurbe.

María de los Angeles Gómez Hernández.

María de los Angeles Martín Dorego.

María de los Angeles Salcedo Ciervide.

María Aurora Ordás Alvarez.

María Asunción Hernández Nanclores.

María del Carmen García Gallardo.

María del Carmen Prieto Lobelras.

María de la Concepción de Lama Noriega Muro.

María Cruz Zayas Navas.

María de los Dolores Díaz Rodríguez.

María de la Esperanza de Amuségui y Rodríguez.

María Josefa Ortega Cantoni.

María Luisa Arijita Jiménez.

María Luisa San Feliz Pizarro.

María Luisa Frailes Amilibia.

María Luisa P. Flórez Estrada y Ayala.

María Luisa Olazábal Aguiniano.

María Mena del Barrio.

María Pilar Cortés Sanjurjo.

María Petra Múgica Zaragüeta.

María Rosa Torres Gil.

María Victoria Alvarez González.

María Victoria Pol de la Fuente.

María Vicarra Canal.

Marina Morillo Alvarez.

Natividad Domínguez Arroyo.

Paulina Martínez Camazón.

Petra Peña Martín.

Pilar Barrios Clavera.

Pilar Suárez Salgado.	Amparo Rodríguez Días.	Isabel Prieto Benito.
Santos Gilabert Lara.	Antonia Villares Molina.	Pilar Alonso Villalón Daolz.
Teresa García del Valle y Blasco.	Clotilde Teodora Ingelmo Torcida.	Angela Chávarri Navascués.
Vicenta Esponera Galvis.	Dolores Filgueira Alvarez de Toledo.	Ana María Bobo de Santiago.
Virginia María Martínez y López.		Carmen Galindo Fragua.

Relación de las señoritas aspirantes a Enfermeras que han sido admitidas a la Oposición, a reserva de presentar los documentos que se citan

Srta. Adoración Leonor Marroquí .....	Título, certificado Penales y Guardia Civil.
» Africa Castillo Gómez .....	Toda la documentación exigida, menos certificado Penales.
» Amalia Rivas Salaverri .....	Certificado Guardia Civil y servicios prestados en zona nacional o certificado de ex combatiente.
» Amalia Falcones Ralago .....	Toda la documentación exigida.
» Amalia Mohino Díez .....	Relación de servicios prestados en la zona nacional o carnet de ex combatiente.
» Ana Rivero Merino .....	Certificado, de F. E. T. y Guardia Civil.
» Angeles Sánchez Contreras .....	Título, certificado de F. E. T. y de ex combatiente.
» Bárbara L. Lengua Santana .....	Certificado de Penales.
» Beatriz Marina Real Herráiz .....	Toda la documentación exigida, menos certificado de la Guardia Civil.
» Carmen Aguado Martínez .....	Título, certificados, Guardia Civil.
» Carmen Galindo Raguas .....	Toda la documentación exigida.
» Carmen López del Campo .....	Título.
» Carmen Velayos Zurdo .....	Título y certificado de la Guardia Civil.
» Carmen Pérez Ochoa .....	Título.
» Celsa París Colmeiro .....	Título, certificado de ex combatiente.
» Clara Prada Canillas .....	Título y certificación de Penales.
» Claudia García Patiño .....	Certificado de Penales.
» Concepción Huidobro Calvo .....	Título.
» Concepción Villafranca García .....	Toda la documentación.
» Consuelo Guerrero Gómez .....	Certificado de Guardia Civil y ex combatiente.
» Consuelo Guerrero Loez .....	Certificado de la Guardia Civil.
» Consuelo Martínez Marcos .....	Título y certificado de F. E. T.
» Eladía Toledano Pedraza .....	Título.
» Elisa Gras Belange .....	Idem.
» Eloina Flecha Lanza .....	Idem.
» Emilia Romero García .....	Certificado de la Guardia Civil.
» Estefanía de Diego Arranz .....	Toda la documentación.
» Florencia Chico Cutillas .....	Título.
» Inocencia de la Rica y Naraja .....	Título y certificado de ex combatiente.
» Isabel Martínez Arandilla .....	Título.
» Jacoba Baños Lecler .....	Idem.
» Josefa Damián Sanz .....	Título y certificados de Penales y Guardia Civil.
» Josefina Ledesma Ibarrea .....	Certificado de la Guardia Civil.
» Josefina Rodríguez Salceda .....	Título y certificado de la Guardia Civil.
» Juana Alberdié Isasa .....	Título.
» Julia García Alvarez .....	Idem.
» Julia García Porris .....	Título y certificado de la Guardia Civil.
» Julia García Gallardo .....	Idem id. id.
» Leonora Santa María Fuente .....	Título.
» Leoncia Lorenzo Lorenzo .....	Título, certificado de la Guardia Civil y de servicios prestados en zona nacional.
» Leonor Prieto Olivera .....	Idem. id. id.
» Lucía Galbarrialto y Gaburu .....	Toda la documentación.
» Luisa Pilar Alguacil Andrés .....	Certificado de ex combatiente.
» Margarita Díez Jarque .....	Título.
» Margarita Oconor y De Laty .....	Certificados de Penales, Guardia Civil, ex combatiente y Falange.
» María Abascal Díez .....	Título.
» María Antonia Beisúé Bilbao .....	Certificado de la Guardia Civil.

Srta. María Antonia Rodríguez Pareja .....	Toda la documentación.
» María del Carmen Alver Rodríguez .....	Titulo.
» María del Carmen Alvarez Garcia .....	Titulo y certificado de ex combatiente.
» María del Carmen Docet Ríos .....	Titulo.
» María del Carmen de la Cruz Martínez ....	Certificado de Falange.
» María del Carmen Gabaldón Velasco .....	Titulo.
» María de la Concepción Mayorga Salinas ..	Idem.
» María de la Concepción Navarro .....	Idem.
» María de la Concepción Pellicer .....	Idem.
» María Concepción Zufia Baranguan .....	Certificado de Prisiones y de la Guardia Civil.
» María Consolación Jaén Sánchez .....	Titulo.
» María Consolación Sáinz Garcia .....	Certificado de ex combatiente.
» María Consuelo Gutiérrez Martínez .....	Titulo y certificados de Falange y de la Guardia Civil.
» María Cristina Monte Cablanque .....	Certificado de ex combatiente.
» María Dolores López Muñiz .....	Titulo y certificados de la Guardia Civil y Falange.
» María Emilia Herrero Cortijo .....	Certificados de Falange, Guardia Civil y ex combatiente.
» María Fidalgo Valentín .....	Titulo y certificados de ex combatiente y Guardia Civil.
» María Josefa Rojas Prcharam .....	Certificado de ex combatiente.
» María Luisa Polanco Fernández .....	Idem id.
» María Luisa Saiz Martínez .....	Titulo y certificado de ex combatiente.
» María Luisa Sanz Martínez Arellano .....	Certificado de la Guardia Civil.
» María Luisa Requejo Juanes .....	Titulo y certificado de Penales.
» María Mercedes Gascón Sáiz .....	Titulo y certificado de la Guardia Civil.
» Patrocinio Cabezas Alvarez Arcaya .....	Toda la documentación.
» María del Tránsito Fernández Colino .....	Titulo y certificado de ex combatiente.
» María Oteyza Martínez .....	Titulo y certificados de ex combatiente y Guardia Civil.
» María Oliva Labiada Rodríguez .....	Titulo.
» María Pilar Marcen Serrano .....	Certificado de ex combatiente.
» María del Pilar Nieto Gómez .....	Certificados de Penales, Guardia Civil y ex combatiente.
» María del Pilar Pajares Gutiérrez .....	Titulo.
» María San Juan Fernández de Castro .....	Idem.
» María Teresa Izquierdo Ramiro .....	Idem.
» Marina Solís Caro .....	Certificado de ex combatiente.
» Micaela Vázquez Zugasti .....	Titulo.
» Milagros Losada Daque .....	Titulo y certificados de Penales, Guardia Civil y Falange.
» Ofelia Feijoo Trincado .....	Certificados de Penales, Guardia Civil y ex combatiente.
» Pilar Verges Torres .....	Titulo.
» Pilar Palacios de las Heras .....	Titulo y certificados de Penales y ex combatiente.
» Pilar Rivas de Pina .....	Titulo y certificados de Penales y Falange.
» Rafaela Goñi Beramendi .....	Titulo y certificados de Falange y ex combatiente.
» Rosa Muñoz Sánchez .....	Toda la documentación, menos certificación Penales.
» Rosalia Salazar de Mena .....	Certificados de Penales y Falange.
» Rosario Sánchez Pérez .....	Titulo y certificados de Falange y ex combatiente.
» Rosario Sierra Rubio .....	Titulo y certificado de Penales.
» Rufina Perales Altozano .....	Titulo y certificados de Falange y ex combatiente.
» Sara Ballesteros de las Heras .....	Certificado de ex combatiente.
» Simona Gómez Garcia .....	Idem id. id.
» Teodora Bernardina Pérez Arias .....	Idem id. id.
» Victoria Martín Pesquera .....	Certificado de Falange.
» Carmen del Amo Unanua .....	Certificado de ex combatiente.
» Emilia Pérez Ramos .....	Titulo y certificado de Penales.
» Josefina Corral Ferris .....	Titulo.
» José Luis Dubois Perdomo .....	Titulo y certificados de Falange y ex combatiente.
» María Andrade Fernández .....	Certificado de ex combatiente.
» María Angustias del Monte del Monte .....	Titulo y certificados de Falange y ex combatiente.
» María del Carmen Villalba Moreno .....	Certificados de Falange y de ex combatiente.
» María Luisa Bourgen Alzugaray .....	Toda la documentación.
» María Nieves Garcia Segala .....	Certificados de Penales y de ex combatiente.

Srta. María Paz Pastor Sevilla.....	Titulo y certificados de Falange y de ex combatiente.
» María del Pilar Flores .....	Titulo y certificado de ex combatiente.
» María Teresa Ilarraz Garde .....	Certificados de ex combatiente, Guardia Civil, Penales y titulo.
» Pilar Marín Castillo .....	Certificado de ex combatiente.
» Pilar Pereda García .....	Toda la documentación.
» Pilar Sánchez Herrero .....	Certificados de ex combatiente y Guardia Civil.
» Trinidad Amparo Valverde Rodríguez .....	Titulo.
» Trinidad Rojas Cannon .....	Idem.
» María del Sagrario Bazán Martínez .....	Toda la documentación.

Madrid, 6 de junio de 1940.—YAGÜE.

**Destinos**

**ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se dispone pasen a ocupar las vacantes de elección anunciadas los Jefes y Oficiales del Servicio de Sanidad, cuya relación empieza por el Capitán don Luis Vidal Gamarra y termina con el Comandante don Antonio Rivero Moro.**

Pasan a ocupar las vacantes de elección, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 132, de fecha 11 del pasado mes de mayo, los Jefes y Oficiales del Servicio de Sanidad del Ejército del Aire que a continuación se relacionan.

*Al Ministerio del Aire (3.ª Subsección)*

Capitán Médico don Luis Vidal Gamarra, de disponible.

*Al Instituto de Medicina Aeronáutica (Madrid)*

Comandante Médico don Mariano Puig Quero, de la Jefatura de Sanidad de la Primera Región Aérea. (Para Jefe de Estudios y Servicios).

Capitán Médico don José Aparicio de Santiago, de disponible. (Para Profesor de los Servicios Sanitarios de la Academia).

Capitán Médico don Emilio Sánchez-Carpintero Pérez, de Secretario de la Jefatura de Sanidad. (Para el Parque Central de Sanidad).

*Al Regimiento de Sanidad (Madrid)*

Comandante Médico don Manuel Eugenio Pita, de disponible. (Para Jefe del Regimiento).

Capitán Médico don Eladio Rupérez Pérez, de disponible. (Para Comandante Mayor del Regimiento).

*A la Tercera Región Aérea (Valencia)*

Capitán Médico don Vicente Buitrón Fernández, de disponible. (Para Jefe de los Servicios Sanitarios de la misma).

*A la Cuarta Región Aérea (Zaragoza)*

Comandante Médico don Joaquín Montañés del Olmo, de la Cuarta Región Aérea. (Para Jefe de los Servicios Sanitarios de la misma).

*A la Quinta Región Aérea (Valladolid)*

Comandante Médico don Antonio Rivero Moro, de disponible. (Para Jefe de los Servicios Sanitarios de la misma).

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 6 de junio de 1940 por la que se destina a la Academia de Aviación de León el personal de Banda que se relaciona.**

Pasan destinados, con carácter forzoso, a la Academia de Aviación, de León, el personal de Banda que a continuación se relaciona:

Sargento Maestro de Banda don Agustín Serrano Villar.

Cabo de Cornetas Santiago Martín Nieto.

Cabo de Cornetas Juan Puente Lozano.

Cabo Tambor Manuel Guerrero Pineda.

Madrid, 6 de junio de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 8 de junio de 1940 por la que se destinan a las Unidades que se expresan los Jefes cuya relación empieza con el Teniente Coronel don Luis Pardo Prieto y termina con el Comandante don José Simón Lafuente.**

Pasan destinados a las Unidades

que se expresan los Jefes de la Escala del Aire del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Luis Pardo Prieto. De disponible en la Segunda Región Aérea y en comisión como Jefe de Grupo del 11 Regimiento, a Jefe del Grupo de Escuelas de Pilotos del Sur.

Teniente Coronel don Marcelino Saleta Victoria. De disponible en la Quinta Región Aérea, a Jefe del 16 Regimiento.

Teniente Coronel don Manuel Alemán y de la Sota. De disponible en la Primera Región Aérea, a Jefe del 22 Regimiento.

Comandante don José Simón Lafuente. De Mayor de la Zona Aérea del Atlántico, a Jefe del 43 Grupo de Regimiento Mixto núm. 2.

Madrid, 8 de junio de 1940.

YAGÜE

**ORDEN de 8 de junio de 1940 por la que pasa a ocupar los destinos que se expresan los Jefes cuya relación empieza con el Comandante don Jesús Díaz Lorda y termina con el del mismo empleo don Julio Meléndez Machado.**

Como resultado del concurso anunciado por este Ministerio en Orden de 22 de mayo próximo pasado (B. O núm. 143), pasan a ocupar los destinos que se expresan los Jefes de las Escalas del Aire y de Tierra del Arma de Aviación que a continuación se relacionan:

Comandante don Jesús Díaz Lorda. Del 14 Regimiento, al Estado Mayor de la Primera Región Aérea.

Comandante don Abelardo Quintana Barragán. Del Consejo Super-

rior de Justicia Militar, al Estado Mayor de la Primera Región Aérea.

Comandante don Francisco Bustamante de la Rocha. De Mayor del 15 Regimiento, al Estado Mayor de la Segunda Región Aérea.

Comandante don Manuel Ugarte Ruiz de Colunga. De Jefe del Grupo de las Escuelas de Pilotos del Sur, al Estado Mayor de la Tercera Región Aérea.

Comandante don Julio Meléndez Machado. De Jefe de la 51 Escuadrilla, al Estado Mayor de la Zona Aérea de Marruecos.

Madrid, 8 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se destina al Arma de Tropas de Aviación y a las Legiones y Banderas que se indican los Cabos de La Legión que se relacionan.

Pasan destinados al Arma de Tropas de Aviación y a las Legiones y Banderas de la misma que se indican, causando baja en su Arma de procedencia, los Cabos de La Legión que a continuación se relacionan:

A la Primera Legión (Madrid)

Cabo Andrés Urbano Perales.  
Idem Luis Diéguez Vázquez.  
Idem Juan Ortega Cortés.  
Idem Manuel Astorga Ramos.  
Idem Sixto Barrado Esñaola.  
Idem Demetrio Vega de la Cruz.  
Idem Leoncio Meis González.  
Idem Justo Barrios Hermida.  
Idem Antonio Morera Colado.  
Idem José Felguera García.  
Idem Ismael Abdela Drisi.  
Idem Agustín González González.

A la Segunda Legión (Sevilla)

Cabo Cándido González Pereira.  
Idem Crescencio Arnáiz de Diego.  
Idem José Bartolomé Martín.  
Idem Antonio Bustos Jerónimo.  
Idem Ciriaco Hidalgo Muriel.  
Idem Aurelio Barrios López.  
Idem Manuel Heredia García.

A la Tercera Legión (Valencia)

Cabo Laureano Lacunza Blanco.  
Idem Amadeo Téllez.  
Idem Jesús Rivadulla González.  
Idem Manuel Gafán González.

Idem Manuel Serrano Belamazan.

Idem José Herrera Quiles.  
Idem Benigno Gallego Chao.  
Idem Manuel Iglesias Barreiro.  
Idem Nicolás Alonso Sacristán.  
Idem Manuel Alvarez Martínez.

A la Cuarta Legión (Zaragoza)

Cabo Felipe Díez Bolot.  
Idem Pedro Llorente Sáez.  
Idem Samuel Luis Alonso Casado.  
Idem Ginés Delgado García.  
Idem Antonio Moreno Laboreida.

A la Quinta Legión (Valladolid)

Cabo Antonio Velasco Lajo.  
Idem Sócrates Carbón Yunquera  
Idem José Flores Albarrán.  
Idem Julio Rodríguez Gómez.  
Idem Sebastián Hernández Rodríguez.

Idem Nemesio Santos Ortega.  
Idem José Zarzosa Eraso.  
Idem José Arguiz Carbayo.

A la Primera Bandera Independiente, Paracaidistas (Madrid)

Cabo Juan Moreno Hidalgo.  
Idem Gabriel Sampol Estrán.  
Idem Francisco Torres Posada.  
Idem Andrés Collazos Martín.  
Idem Agustín Rodríguez González.

Idem Pedro Asorey Vázquez.  
Idem Baltasar Mozo Pastor.  
Idem Pedro López Campillo.  
Idem Eusebio Díez Ballesteros.  
Idem Ramón Ríos Pleiteado.

A la Segunda Bandera Independiente (Palma de Mallorca)

Cabo José Pastor Fernández.  
Idem Antonio Lozano Sánchez.  
Idem Alejandro Varela Fernández.

Idem Francisco Moreno Mata  
Idem Vicente Montellano Moya.

A la Tercera Bandera Independiente (Tetuán)

Cabo Manuel Canto Carrasco.  
Idem Belarmino Chal Villa.  
Idem Juan Alfonso Cabaleiro.  
Idem Antonio José Aguilar Alcón.

A la Cuarta Bandera Independiente

Cabo José Figueroa Gil.  
Idem Manuel Guerrero Pérez.  
Idem Francisco Cordero Ruiz.  
Idem Manuel Selva Blanco.  
Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se dispone pasen a ocupar los destinos que se indican los Oficiales del Cuerpo de Sanidad cuya relación empieza con el Teniente don Salcedo Tomás Serrano y termina con el Capitán don Vicente López Coterilla Vázquez.

Pasan a ocupar los destinos que se indican, con arreglo a las vacantes a cubrir en turno de provisión normal anunciadas en el BOLETIN OFICIAL núm. 132, de fecha 11 del pasado mes de mayo, los Oficiales del Cuerpo de Sanidad del Ejército del Aire (Médicos y no Médicos) que a continuación se relacionan:

Al Instituto de Medicina Aeronáutica (Madrid)

Teniente de Sanidad, don Salcedo Tomás Serrano, de disponible. (Para la Oficina de la Dirección.) (V.)

Idem id. don Pedro Martínez de Gea, de disponible. (Para la Oficina de la Dirección.) (F.)

Capitán Médico don José Díaz-Canseco de la Puerta, de disponible. (Para el Parque Central de Sanidad.) (V.)

A la Escuela Superior del Aire (Madrid)

Capitán Médico don Felipe Vidal Estévez, de disponible. (V.)

Al Regimiento de Sanidad (Madrid)

Capitán Médico don Julio Ayala Fernández, del Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid. (Para la Plana Mayor.) (V.)

Idem id. don Juan Gómez López, de la Maestranza de la primera Región. (Para la Plana Mayor.) (V.)

Teniente de Sanidad don Antonio Pino Jiménez, de disponible. (Para la Plana Mayor.) (V.)

Idem id. don Fausto Arnal López, del Instituto de Medicina Aeronáutica de Madrid. (Para la Plana Mayor.) (V.)

A la Compañía Mixta de Reserva (Madrid)

Capitán Médico don Jerónimo Pcu Díaz, del Instituto de Medicina Aeronáutica de Sevilla. (V.)

**A las Compañías Mixtas de las Regiones Aéreas y Zona Aérea de Marruecos**

Teniente de Sanidad don Juan Martínez Vera, de disponible. (Para la primera Compañía mixta.) (F.)

Idem id. don Lázaro Moreno Aragonés, de disponible. (Para la segunda Compañía mixta.) (V.)

Idem id. don Gregorio Saúco Molina, de disponible. (Para la tercera Compañía mixta.) (V.)

Idem id. don Manuel Díaz-Portales Manrique, del Instituto de Medicina Aeronáutica de Sevilla. (Para la cuarta Compañía mixta.) (V.)

Idem id. don Felipe Cuadrado Ruiz, de disponible. (Para la quinta Compañía mixta.) (V.)

Idem id. don José Fernández Atencia, de la Sección de Sanidad del Ministerio del Aire. (Para la Compañía mixta de la Zona Aérea de Marruecos.) (V.)

**A la primera Región Aérea**

Capitán Médico don José Antonio Algora Campo, de disponible. (Para Ayudante y Jefe primera Compañía mixta.) (V.)

**A la segunda Región Aérea**

Capitán Médico don José Molina Gijón, de disponible. (Para Ayudante y Jefe segunda Compañía mixta.) (V.)

**A la tercera Región Aérea**

Capitán Médico don Francisco Javier García Conde, del Instituto de Medicina Aeronáutica de Sevilla. (Para Ayudante y Jefe tercera Compañía Mixta.) (V.)

**A la cuarta Región Aérea**

Capitán Médico don Ricardo Añón Monreal, de disponible. (Para Ayudante y Jefe cuarta Compañía mixta.) (V.)

Idem id. don Aurelio Fernando Martín Laborda, de disponible. (Para la Maestranza.) (F.)

**A la quinta Región Aérea**

Capitán Médico don Manuel Sánchez López, de Jefe de Sanidad de la quinta Región Aérea. (Para Ayudante y Jefe quinta Compañía mixta.) (V.)

Idem id. don José García Miranda, de la Escuela de Pilotos de Al-

cantarilla. (Para la Maestranza.) (V.)

**A la Zona Aérea de Baleares**

Capitán Médico don José Antonio Solana Gutiérrez-Solana, de disponible. (Para la Maestranza.) (V.)

**A la Zona Aérea de Marruecos**

Capitán Médico don Santiago Martínez de la Riva, de Jefe de Sanidad de la tercera Región Aérea. (Para Ayudante y Jefe de la Compañía mixta.) (V.)

**Al Regimiento de Automovilismo (Madrid)**

Capitán Médico don Manuel Ríos Sasiain, de disponible. (V.)

**A la Escuela de Caza de Reus**

Capitán Médico don Vicente López-Coterilla Vázquez, de disponible. (F.)

Madrid, 7 de junio de 1940.

YAGÜE

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 25 de mayo de 1940 por la que se promueve corrida de escalas a los funcionarios de la Sección Técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno fecha 15 de junio último,

Este Ministerio ha resuelto que se provean, en corrida de escalas, las vacantes existentes hasta el 31 de diciembre de 1939 en la Sección técnico-auxiliar del Cuerpo de Prisiones, quedando anuladas y sin efecto las Ordenes de este Departamento fechas 4 de marzo y 4 de abril pasados por las que se practicó la provisión de las vacantes producidas en la categoría de Jefes de Prisión de Partido, y que, en su virtud, sean promovidos a las categorías y clases que se expresan a continuación los funcionarios que se mencionan:

A la categoría de Jefes de Prisión de Partido, con sueldo anual de 6.000 pesetas, hasta 31 de diciembre de 1939 y de 7.200 pesetas anuales desde 1.º de enero de 1940, los de la categoría inmediata inferior:

Don Hilario Mateos Zapata, con antigüedad de 23 de julio de 1936.  
Don Gabriel Covalles Galán, con antigüedad de 1.º de agosto de 1936.  
Don Juan Macarro Moreno, con antigüedad de 17 de agosto de 1936.  
Don Valentin González Mancho, con antigüedad de 19 de agosto de 1936.

Don Manuel Gamero Hierro, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Tomás Sahagún Gómez, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Ceferino de la Torre Ortega, con antigüedad de 24 de noviembre de 1936.

Don Blas Leeumberri Blázquez, con antigüedad de 27 de noviembre de 1936.

Don Florencio Izquierdo Ochoa, con antigüedad de 25 de diciembre de 1936.

Don Mateo Terrasa Mulet, con antigüedad de 13 de enero de 1937.  
Don Francisco Gómez Hernández, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Don Angel Cid González, con antigüedad de 6 de abril de 1937.

Don Emilio Martín Rodríguez, con antigüedad de 25 de septiembre de 1937.

Don Narciso Álvarez García, con antigüedad de 6 de octubre de 1937.

Don Jesús Galán Sancho, con antigüedad de 8 de marzo de 1938.

Don Enrique Ros Gálvez, con antigüedad de 12 de enero de 1939.

Don Pedro Yeste Lietor, con antigüedad de 1.º de abril de 1939.

Don Antonio Rodríguez López, con antigüedad de 8 de mayo de 1939.

Don Damián Rigo Vila, con antigüedad de 16 de julio de 1939.

Don Francisco García Sierra, con antigüedad de 9 de septiembre de 1939.

Don Francisco Sánchez Cadalso, con antigüedad de 9 de octubre de 1939.

Don Cándido Oñate Esteban, con antigüedad de 26 de octubre de 1939.

Don José Bonet Yus, con antigüedad de 8 de noviembre de 1939.

Don Recaredo Roca Felicó, con antigüedad de 10 de noviembre de 1939.

Don Ricardo Ratia Sedano, con antigüedad de 13 de noviembre de 1939.

Don Vicente Martínez Landazuri, con antigüedad de 18 de diciembre de 1939.

A la categoría de Jefes de Prisión de Partido, con sueldo anual de 5.000 pesetas hasta el 31 de diciembre de 1939 y de 6.000 pesetas anuales desde 1.º de enero de 1940, los de la categoría inmediata inferior:

Don Manuel Jiménez Ramos, con antigüedad de 21 de julio de 1936.

Don Félix Gómez Gómez, con antigüedad de 23 de julio de 1936.

Don Ramón Bara Guix, con antigüedad de 1 de agosto de 1936.

Don Agustín López Jiménez, con antigüedad de 17 de agosto de 1936.

Don Cruz Gallego Espino, con antigüedad de 19 de agosto de 1936.

Don Angel Oliete Martín, con antigüedad de 28 de agosto de 1936.

Don Emilio Arranz Pradera, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Amallo Galindo Fernández, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Andrés García Díaz, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Romualdo Martín Sáez, con antigüedad de 10 de septiembre de 1936.

Don Cristóbal Fernández Díaz, con antigüedad de 16 de octubre de 1936.

Don Manuel Llopis Miralles, con antigüedad de 19 de octubre de 1936.

Don Luis Requena Beréns, con antigüedad de 24 de noviembre de 1936.

Don Telesforo Llobet Morata, con antigüedad de 27 de noviembre de 1936.

Don Enrique Jiménez Galindo, con antigüedad de 25 de diciembre de 1936.

Don Ismael de la Fuente Rojo, con antigüedad de 10 de enero de 1937.

Don Angel Martín Nervado, con antigüedad de 4 de febrero de 1937.

Don Emilio Domínguez del Rosal, con antigüedad de 23 de marzo de 1937.

Don Dionisio Santos Repiso, con antigüedad de 26 de marzo de 1937.

Don José Merino Jiménez, con antigüedad de 5 de abril de 1937.

Don Sebastián Arroyo Jiménez, con antigüedad de 6 de abril de 1937.

Don Vicente Peláez Bernabéu, con antigüedad de 25 de septiembre de 1937.

Don Antonio Pérez Viondi, con antigüedad de 6 de octubre de 1937.

Don Matías Ballesta Ortuño, con antigüedad de 8 de marzo de 1938.

Don Pedro Vivar Muro, con antigüedad de 29 de marzo de 1938.

Don José Falla Sánchez, con antigüedad de 7 de julio de 1938.

Don Ildefonso José María Arévalo, con antigüedad de 24 de julio de 1938.

Don José Cruz Roibas, con antigüedad de 2 de septiembre de 1938.

Don Paulino Dorado Gascón, con antigüedad de 1 de octubre de 1938.

Don Juan García López, con antigüedad de 5 de diciembre de 1938.

Don José Lima Sánchez, con antigüedad de 21 de diciembre de 1938.

Don Serafin Menadas Catalán, con antigüedad de 12 de enero de 1939.

Don Miguel Casas Sánchez, con antigüedad de 7 de febrero de 1939.

Don Antonio Sirat Lafont, con antigüedad de 11 de febrero de 1939.

Don Mauricio Díaz Rosado, con antigüedad de 10 de marzo de 1939.

Don Bartolomé Ríos Morales, con antigüedad de 18 de marzo de 1939.

Don Manuel Vicente Alvarez, con antigüedad de 1 de abril de 1939.

Don Serapio Mulas Márquez, con antigüedad de 25 de abril de 1939.

Don Benito Fernández Aparicio, con antigüedad de 29 de abril de 1939.

Don Félix González Hernández, con antigüedad de 1 de mayo de 1939.

Don José Alvarez Sánchez, con antigüedad de 2 de mayo de 1939.

Don Fernando Abadía García, con antigüedad de 8 de mayo de 1939.

Don Miguel Queralt Sales, con antigüedad de 7 de julio de 1939.

Don Eleuterio López Gil, con antigüedad de 16 de julio de 1939.

Don Jerónimo Ayllón Tebar, con antigüedad de 14 de agosto de 1939.

Don Román Tartalo Naranjo, con antigüedad de 30 de agosto de 1939.

Don Roque Requena Sánchez, con antigüedad de 18 de septiembre de 1939.

Don Vicente Boregón Martínez, con antigüedad de 2 de octubre de 1939.

Don Antonio Torija Hernández, con antigüedad de 11 de octubre de 1939.

Don Rafael Arias Sánchez, con antigüedad de 19 de octubre de 1939.

Don José Serrano Quevedo, con antigüedad de 19 de octubre de 1939.

Don Lorenzo Moreno Cabrelles, con antigüedad de 26 de octubre de 1939.

Don Angel Alvarado García, con antigüedad de 8 de noviembre de 1939.

Don Cándido Viera Cascos, con antigüedad de 10 de noviembre de 1939.

Don Ricardo Romero Simón, con antigüedad de 13 de noviembre de 1939.

Don Alfonso Ratero Risueño, con antigüedad de 18 de diciembre de 1939.

Don Antonio Holanda Soto, con antigüedad de 26 de diciembre de 1939.

A la categoría de Oficiales, con sueldo anual de 4.500 pesetas hasta el 31 de diciembre de 1939 y de 5.500 pesetas anuales desde 1 de enero de 1940, los de la clase inmediata inferior:

Don Antonio Sotomayor Giepart, con antigüedad de 21 de julio de 1936.

Don Melitón Frochoso Manzana, con antigüedad de 23 de julio de 1936.

Don Julio Suárez Alvarez, con antigüedad de 1 de agosto de 1936.

Don Juan Bejarano Serrano, con antigüedad de 4 de agosto de 1936.

Don Andrés Trejo Torrejón, con antigüedad de 5 de agosto de 1936.

Don Pedro Alcázar Rizo, con antigüedad de 17 de agosto de 1936.

Don Manuel Paricio López, con antigüedad de 19 agosto de 1936.

Don Sabas Santaacruz Denche, con antigüedad de 20 de agosto de 1936.

Don Norberto Ruiz Blanco, con antigüedad de 28 de agosto de 1936.

Don Francisco Nacher Chauzar, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Rafael Luque López, con antigüedad de 3 de septiembre de 1936.

Don Francisco González Fernández, con antigüedad de 10 de septiembre de 1936.

Don Antonio Hernández Gómez, con antigüedad de 19 de septiembre de 1936.

Don Salvador Galindo Millán, con antigüedad de 20 de septiembre de 1936.

Don Francisco Pérez Rojo, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936.

Don Manuel Sánchez García, con antigüedad de 16 de octubre de 1936.

Don Joaquín Samper Sánchez, con antigüedad de 19 de octubre de 1936.

Don Sebastián Hoyos Granada, con antigüedad de 19 de octubre de 1936.

Don Angel Batallón Boullón, con antigüedad de 19 de octubre de 1936.

Don Samuel Andani Boluda, con antigüedad de 29 de octubre de 1936.

Don José Chao Chao, con antigüedad de 10 de noviembre de 1936.

Don Evelio Delgado González, con antigüedad de 24 de noviembre de 1936.

Don José Blanco García, con antigüedad de 27 de noviembre de 1936.

Don Francisco López Lerma, con antigüedad de 27 de noviembre de 1936.

Don Vicente Correas Salgado, con antigüedad de 30 de noviembre de 1936.

Don Emilio Ortega Sax, con antigüedad de 15 diciembre de 1936.

Don Antonio Belmonte Vidal, con antigüedad de 17 diciembre de 1936.

Don Remigio Julve Vidal, con antigüedad de 25 diciembre de 1936.

Don Blas Urra San Vicente, con antigüedad de 10 enero 1937.

Don José Pitalúa del Monte, con antigüedad de 13 enero 1937.

Don Aureo Alvarez Machuca, con antigüedad de 4 febrero 1937.

Don Manuel Ruiz Terry, con antigüedad de 4 febrero 1937.

Don Máximo Mesa Barrera, con antigüedad de 9 febrero 1937.

Don Rodolfo Mosquera Alvarado, con antigüedad de 20 febrero 1937.

Don Miguel Sánchez Sánchez, con antigüedad de 8 marzo 1937.

Don Melitón Coria Esteban, con antigüedad de 20 marzo 1937.

Don Pablo Santa María Gil, con antigüedad de 23 marzo 1937.

Don Joaquín González Barrios, con antigüedad de 26 marzo 1937.

Don Manuel Romero García, con antigüedad de 30 marzo 1937.

Don Rafael Mateo Quirant, con antigüedad de 5 abril 1937. (En comisión.)

Don Daniel Luis Gómez, con antigüedad de 6 abril de 1937. (En comisión.)

Don Julio Martínez de la Casa, con antigüedad de 15 abril 1937.

Don Cándido Flores Beltrán, con antigüedad de 25 septiembre 1937.

Don Manuel Casares Hernández, con antigüedad de 6 octubre 1937.

Don Domingo Nogueras Ruitord, con antigüedad de 10 febrero 1938.

Don Juan Gómez Fernández, con antigüedad de 8 marzo 1938.

Don Pedro Argüello Pérez, con antigüedad de 27 marzo 1938.

Don Bautista González Domínguez, con antigüedad de 29 marzo 1938.

Don Miguel López Cuesta, con antigüedad de 7 julio 1938.

Don Raimundo Herrero Pérez, con antigüedad de 24 julio 1938.

Don Joaquín Salmerón Céspedes, con antigüedad de 1.º agosto 1938.

Don Florentino Calvo Sánchez, con antigüedad de 2 septiembre de 1938.

Don José Cruz Cabrera, con antigüedad de 18 septiembre 1938.

Don Francisco González Sánchez, con antigüedad de 1 octubre 1938.

Don José Layunta Abad, con antigüedad de 5 diciembre 1938.

Don Ildefonso Sáez Ruiz, con antigüedad de 21 diciembre 1938.

Don Francisco Gallardo Huertas, con antigüedad de 12 enero 1939.

Don Serapio Rodríguez Blanco, con antigüedad de 7 febrero 1939.

Don Antonio Calvo Escudero, con antigüedad de 10 marzo 1939.

Don Juan García Arcaño, con antigüedad de 18 marzo 1939.

Don Eduardo Velasco Vallecillo,

con antigüedad de 24 marzo 1939.

Don Gregorio San José María, con antigüedad de 1.º abril 1939.

Don Angel Crespo Herrero, con antigüedad de 7 abril 1939.

Don Pedro García Sánchez, con antigüedad de 25 abril 1939.

Don Félix A. Sánchez Sacristán, con antigüedad de 29 abril 1939.

Don José Fuensalida Alba, con antigüedad de 1.º mayo 1939.

Don José San Nicolás Roda, con antigüedad de 2 mayo 1939.

Don Rafael Beneyto Payá, con antigüedad de 4 mayo 1939.

Don José N. Jiménez Sillero, con antigüedad de 8 mayo 1939.

Don Javier de Burgos Rizoli, con antigüedad de 11 mayo 1939.

Don Luis García Medina, con antigüedad de 14 junio 1939.

Don Julio Martín Mejido, con antigüedad de 7 julio 1939.

Don Alejandro González Boisán, con antigüedad de 16 julio 1939.

Don Isaac Barba Martínez, con antigüedad de 22 julio 1939.

Don Manuel Díez Alonso, con antigüedad de 12 agosto 1939.

Don José Montilla Márquez, con antigüedad de 14 agosto 1939.

Don Francisco Cea Trilleros, con antigüedad de 30 agosto 1939.

Don Ramón Morán Iriarte, con antigüedad de 9 septiembre 1939.

Don Francisco Lambea Ferrer, con antigüedad de 14 septiembre de 1939.

Don David González Sanz, con antigüedad de 18 septiembre 1939.

Don Benigno Ortega Lara, con antigüedad de 18 septiembre 1939.

Don Salvador Castelló Miravet, con antigüedad de 2 octubre 1939.

Don Juan T. García Diego, con antigüedad de 2 octubre 1939.

Don Marcelino Sallan Zozaya, con antigüedad de 9 octubre 1939.

Don Ricardo Muñoz López, con antigüedad de 11 octubre 1939.

Don Antonio Fortuny Gordillo, con antigüedad de 16 octubre 1939.

Don Ezequiel Hernández Fernández, con antigüedad de 19 octubre de 1939.

Don Mariano López Asegurado, con antigüedad de 19 octubre 1939.

Don Mariano Olivares Martínez, con antigüedad de 26 octubre 1939.

Don Antonio E. Giner Sanz, con antigüedad de 2 noviembre 1939.

Don Juan Hernández Escrita, con antigüedad de 2 noviembre 1939.

Don Enrique Javierre Pardo, con antigüedad de 8 de noviembre 1939. (En comisión.)

Don Carmelo Sánchez-Gadeo Gallego, con antigüedad de 8 noviembre 1939.

Don Fausto Barroso Fernández, con antigüedad de 10 noviembre de 1939.

Don José B. Figueroa Brañas, con antigüedad de 13 noviembre de 1939.

Don Sacramento Sánchez del Fresno, con antigüedad de 18 de diciembre de 1939.

Don Manuel Campal Barrionuevo, con antigüedad de 24 de diciembre de 1939.

Don Bernabé Blasco Yagüe, con antigüedad de 26 diciembre 1939.

Don José Palop López, con antigüedad de 26 diciembre 1939.

Los efectos económicos de las precedentes promociones en las que se señala antigüedad anterior al primero de junio de 1939 solamente se retrotraen a dicho día. Todos los funcionarios ascendidos continuarán prestando sus servicios en los Establecimientos en que sirven actualmente, y los promovidos en comisión percibirán el 50 por 100 del haber asignado a la clase a que pertenecían el 18 de julio de 1936.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1940.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

sión, como a los que por su circunstancial cometido, deben contribuir directa o indirectamente a la labor de defensa contra mencionada plaga, que considerada como calamidad pública, interesa a todos su extinción.

Por ello, ha de extremarse en esta época la vigilancia de los vuelos y revuelos; y como consecuencia, la de los posibles lugares de puesta, labor que si ya está encomendada por la vigente Ley de Plagas del Campo, a las Juntas locales de Plagas, a éstas también han de aportar obligatoriamente su colaboración, los propietarios, colonos y usuarios, así como los que por su profesión o cargos realicen trabajos o servicios en el campo, especialmente los guardas particulares y jurados, pastores y ganaderos en general, para facilitar la información y localización de los rodales de puesta.

Para el cumplimiento de tales fines, vengo en disponer:

1.º Las Juntas Locales de Informaciones Agrícolas, encargadas del cometido de las antiguas Juntas de Plagas, procederán, sin excusa alguna, en el plazo de dos días, si ya no lo hubieran hecho, a organizar el servicio de vigilancia previsto en el artículo 58 de la Ley de Plagas del Campo, a cuyo efecto por los Alcaldes, Presidentes de las mismas, se tomarán las determinaciones procedentes. Para que no haya dilación en el cumplimiento del cometido, la Junta designará dos de sus Vocales como Delegados permanentes.

La existencia de focos observados, o los que fueran denunciados, ya sea en sus vuelos o revuelos, como en el momento de la puesta, será localizada, expresando el sitio con referencia clara y señalamiento visible de fácil comprobación. De ello dará conocimiento inmediato al Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

2.º Los propietarios, colonos y usuarios de toda clase de terreno, cualquiera que sea la modalidad de la posesión, explotación o administración, así como cuantos por su profesión o deberes de su cargo realicen trabajos o servicios en el campo (Ingenieros y Ayudantes, Guardia Civil, Guardas de Montes, Rurales, etc.), quedan también

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDENES de 8 de junio de 1940 por las que se separa del servicio a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento don Miguel de Castro Gutiérrez, para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto separar definitivamente del servicio a dicho funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a don Lucio Rivas Bertol, Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento para la depuración de su conducta político-social,

He resuelto la separación definitiva del servicio del Estado de dicho funcionario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 10 de junio de 1940 referente a campaña contra la plaga de langosta.*

Ilmo. Sr.: La activa campaña llevada a cabo en la presente primavera contra la langosta y los favorables resultados conseguidos en defensa de la producción agrícola que se encontraba seriamente amenazada por una intensidad tal de la plaga que no se recuerda de tiempos pasados, exige continuar el cumplimiento de medidas de previsión y ejecución adecuadas, para localizar los focos que pueden persistir para el futuro y evitar, con su destrucción en momento oportuno, cuantiosos gastos y daños irreparables.

Si las circunstancias especiales del pasado año pudieron disculpar una falta de elementos de juicio en algunos casos y en otros la imposibilidad de realizar necesarios trabajos en determinadas zonas, no cabe actualmente tratar de justificar el incumplimiento de preceptos legales y deberes ciudadanos a todos los que por obligado acatamiento e imperativo de su mi-

obligados, en armonía con el artículo tercero de la Ley, a comunicar con urgencia la existencia de la plaga a las Juntas locales respectivas, aparte del aspecto del deber ciudadano en contribuir a cometido tan necesario.

Tal obligación alcanza también especialmente a los guardas particulares jurados, los que serán responsables del silencio u ocultación de focos en las fincas a su custodia.

3.º Tan pronto como los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas reciban las denuncias de las Juntas locales, realizarán con el personal a sus órdenes los trabajos e informaciones oportunas, para con el auxilio de las Juntas, efectuar las comprobaciones y acotamientos provisionales que procedan, de terreno infecto que deba sanearse.

4.º No obstante lo anterior, según las condiciones climatológicas de cada provincia, una vez que haya pasado el período activo de posible invasión, y sin esperar a la primera quincena de agosto cuando así proceda, los Jefes de las Secciones Agronómicas dispondrán que por las Juntas locales se exija, conforme preceptúa el artículo 60 de la Ley, a los propietarios y colonos, en su caso, una relación de las hectáreas que en las propiedades y fincas que exploten estén infectadas por existir avocación y en las que manifesten en término de diez días si están dispuestos a efectuar los trabajos de saneamiento en el momento propicio, pues de no hacer tal declaración, aparte de la multa de 50 a 500 pesetas que determina el mencionado artículo 60, serán aplicables las obligaciones y responsabilidades inherentes a la falta de saneamiento.

Tales obligaciones y responsabilidades son extensivas a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado y a los Ayuntamientos, Corporaciones, Organismos y Empresas de Ferrocarriles por los terrenos que sean de su propiedad, concesión o administración.

5.º Las variaciones de acotamiento y superficies que resulten como consecuencia de las decla-

raciones de los interesados o de las inspecciones de las Juntas, serán inmediatamente comprobadas por el personal agronómico y sus auxiliares, dando las instrucciones pertinentes para los adecuados trabajos de saneamiento.

En todo caso, las relaciones de los terrenos denunciados y acotados estarán terminadas antes del 31 de agosto próximo, y remitida por la Sección Agronómica correspondiente a la Dirección general de Agricultura, en la primera decena de septiembre.

Sea cualquiera la fecha de denuncia de terrenos infectos de germen de langosta, los interesados a quienes afecten los trabajos de saneamiento necesarios se considerarán obligados a satisfacerlos, y su ejecución debe ser inmediata a la declaración de la existencia, en tanto no existan causas de fuerza mayor, no considerándose motivo de demora la falta de comprobación por el personal agronómico, el que puede ser obligatoriamente requerido en los casos de discrepancia que se presenten.

6.º Siendo los trabajos de vigilancia y acotamiento de los terrenos, preparatorios de la campaña de extinción necesaria, los gastos que ocasione tal labor a las Juntas, serán a cargo del presupuesto que autorizan a formular los artículos 70 y 71 de la Ley de Plagas, presupuesto cuya confección es obligatoria en los términos municipales donde se compruebe la plaga. A tal fin, las Juntas locales remitirán la propuesta de mencionados gastos a la Sección Agronómica provincial para que por el Ingeniero Jefe de la misma se resuelva en el plazo de tres días.

No obstante la resolución que proceda, las Juntas no demorarán por causa alguna el servicio de referencia a que están obligadas por la Ley y la negligencia o el abandono en el cumplimiento serán sancionadas con la multa de 100 a 500 pesetas que determina el artículo 58.

7.º La Estación de Fitopatología Agrícola de Badajoz, con el carácter de Observatorio Fitopatológico, e Insectario, continuará efectiva al Servicio de defensa contra la plaga de langosta, contando tam-

bién para su cometido con la colaboración de la Estación Central de Fitopatología Agrícola.

8.º Los Gobernadores Civiles darán las órdenes oportunas para la inmediata publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, excitando también el celo de las Autoridades para el mejor cumplimiento y colaboración que sea menester, así como impondrán las sanciones autorizadas por las disposiciones vigentes a quienes no cumplan los preceptos de la Ley.

9.º La Dirección general dictará las Instrucciones complementarias procedentes, quedando asimismo autorizada para continuar disponiendo del personal agronómico y del auxiliar temporero necesario para este servicio especial, cuyos gastos se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los recursos que conceden las disposiciones vigentes para la prevención y defensa contra las plagas del campo.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 21 de mayo de 1940, por la que se sanciona al Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, don Francisco Grande Cobián.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Auxiliar temporal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid don Francisco Grande Cobián, así como lo ordenado por la Ley de 10 de febrero de 1939 y lo dispuesto por Orden de 18 de marzo del mismo año,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por el Juez Instructor, la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, la incapaci-

ción durante cuatro años para opositar a cátedra, para obtener becas y pensiones de estudio y para desempeñar cargos anejos a la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 21 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Superior y Media.

ORDEN de 28 de mayo de 1940 por la que se nombra Vocal de la Junta de Patronato del Conservatorio Vizcaino a don Antonio Bilbao.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido el Vocal de la Junta de Patronato del Conservatorio Vizcaino de Música don Amadeo Baldor Mezo (q. e. p. d.).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, para ocupar dicho cargo a don Antonio Bilbao Aristides.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de mayo de 1940.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de mayo de 1940 por la que se clasifica como benéfico-docente la Fundación instituida en el seminario de Granada por el presbítero don Francisco Salguero Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en el Seminario Pontificio de la Archidiócesis de Granada por el beneficiado que fué de aquella Santa Iglesia Catedral, don Francisco Salguero Rodríguez; y

Resultando que constituyen el referido expediente:

a) Instancia del Rector del Real y Pontificio Seminario de Granada.

b) Copia de la escritura fundacional.

c) Decreto aceptándose la Fundación por parte del reverendísimo señor Arzobispo.

d) Certificación del Abogado li-

quidador de los Impuestos de Derechos reales y sobre transmisión de bienes, justificativa del pago; y

e) Oficio concediendo audiencia pública a los representantes de la Fundación e interesados en sus beneficios, con el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, donde se insertaba:

Resultando que don Francisco Salguero Rodríguez, presbítero beneficiado de la Catedral de Granada, falleció en aquella ciudad a 30 de diciembre de 1937, bajo testamento otorgado el 7 de mayo de 1928 ante el Notario de la misma don Antonio Puchol Camacho, y que en dicho testamento legó en pleno dominio al Pontificio y Real Seminario de Granada la casa sita en la calle de Ramírez, número 1 moderno, de la manzana 318, gravada con un censo de 68.75 pesetas de capital, a favor del Patrimonio de la Corona, constituyendo con ella la fundación de dos becas, que han de adjudicarse a jóvenes de la familia del testador que aspiren al sacerdocio, por orden de grado de parentesco, en primer lugar de consanguinidad, y, entre éstos, a los más pobres, y de no haber aspirantes de dicha familia, a quienes sean oriundos de la ciudad de Santafé, inmediatamente a la capital;

Resultando que el señor Arzobispo, como queda indicado arriba, ha aceptado este legado fundacional:

Considerando que el inmueble de referencia, aunque se halla gravado con un censo, por la parvedad del mismo no ha de ofrecer dificultades para su venta en pública subasta y conversión del precio en los títulos correspondientes de la Deuda Perpetua interior, según previenen la Instrucción general sobre Fundaciones de 24 de julio de 1913 y el artículo 11 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, básico en la materia;

Considerando que la obra instituida por don Francisco Salguero Rodríguez tiene un fin benéfico-docente, por cuanto se dedica a conceder becas para estudiantes pobres, y que, a este efecto, se halla dotada de bienes propios suficientes para su sostenimiento;

Considerando que, aunque el testador no designa nominalmente Patrono de la Fundación, al dis-

poner, como dispone en la cláusula fundacional de su testamento, que a falta de parientes suyos que aspiren a las becas y al no haber tampoco oriundos de la ciudad de Santafé, en defecto de estos últimos serán provistas aquéllas a elección del reverendísimo señor Arzobispo que entonces fuere de Granada, indica una preferencia para que el patronazgo recaiga en favor del Prelado que ocupe la Sede granadina;

Considerando que, según el artículo 19 del Decreto de 27 de septiembre de 1912, en relación con los números 1.º, 2.º y 4.º del de 25 de octubre de 1908, todos los patronos o administradores, cuando no hubieran sido expresamente relevados de ello por los causantes, están en el deber de rendir cuentas anuales al Ministerio, justificativas y cerradas en 31 de diciembre;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido los trámites señalados en los 42 y 43 de la Instrucción, y que se ha concedido audiencia pública a los representantes de la Obra Pia e interesados en sus beneficios, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por el presbítero don Francisco Salguero Rodríguez en el Seminario pontificio de la archidiócesis de Granada.

2.º Que se nombre Patrono de la misma al reverendísimo señor Arzobispo, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anuales al Protectorado.

3.º Que el Patronato se sirva proceder a la conversión del inmueble fundacional en títulos de la Deuda Perpetua interior, previa su venta en pública subasta.

4.º Que dichos títulos se conviertan después en una lámina intransferible de la misma Deuda a nombre de la Institución, como expresión de su capital; y

5.º Que de los anteriores acuerdos se comuniquen cuantos trasla-

dos preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, a más de insertarse en los periódicos oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1940 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, al Colaborador del Centro de Estudios Históricos don Galo Sánchez y Sánchez.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de depuración instruido al Colaborador del Centro de Estudios Históricos don Galo Sánchez, lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero de 1939 y Orden de 18 de marzo del mismo año.

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con la propuesta del Juez Instructor, rehabilitar en el goce de los derechos que le puedan corresponder, sin imposición de sanción, a don Galo Sánchez y Sánchez, Colaborador del Centro de Estudios Históricos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de julio de 1940 por la que se nombran Vocales del Patronato de la Biblioteca Nacional a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en los señores don Angel González Palencia y don José de Rujula Ochotorena.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su nombramiento como Vocales del Patronato de la Biblioteca Nacional.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de junio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 6 de junio de 1940 sobre nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela de Pintura de Madrid a favor de don Manuel Martínez Chumilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición para proveer la Cátedra de Estudios de las Formas Arquitectónicas, de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid, Este Ministerio, de acuerdo con

la propuesta formulada por el Tribunal, ha tenido a bien nombrar a don Manuel Martínez Chumilla, Catedrático numerario de Estudios de las Formas Arquitectónicas, de la referida Escuela, con el sueldo anual de 10.600 pesetas, que le corresponden por existir dotación vacante en la Sección sexta del Escalafón de Catedráticos numerarios de las Escuelas de Pintura, Escultura y Grabado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de junio de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de junio de 1940 por la que se autoriza la cancelación de los depósitos núms. 8.114 y 8.126 constituidos por la Compañía general de Seguros «Hispania» a disposición de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado con motivo de la petición formulada por el Director de la Compañía general de Seguros «Hispania», para la cancelación de los depósitos núms. 8.114 y 8.126 constituidos en la Sucursal del Banco de España, en Barcelona, en 29 de enero y 17 de febrero últimos, respectivamente, por valor de 25.000 pesetas cada uno, consistentes en cien cédulas del Banco Hipotecario de España del 5 por 100, a disposición de este Departamento, en lugar de haberlo hecho a favor del de Hacienda,

Este Ministerio, de conformidad con los informes de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo y de la Asesoría Jurídica del mismo, así como con la propuesta de esa Dirección general, ha acordado conceder la autorización que se solicita por la entidad indicada para que se pueda proceder a la cancelación de los depósitos de que se trata, toda vez que, se-

gún resulta, la fianza que corresponde constituir a la Compañía interesada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 108 del vigente Reglamento para aplicación de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, está suficientemente cubierta, pudiendo ser puestos, por lo tanto, los depósitos mencionados a disposición del Ministerio de Hacienda, a los efectos de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, como se pretende.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se elevan los salarios mínimos de la industria textil.

Ilmo. Sr.: La industria textil, que en su mayoría sufrió graves pérdidas y quebrantos por la dominación roja en las principales zonas fabriles, ha rehecho su potencialidad económica en una época de impulso productor. Tras este periodo, preciso es reajustar la distribución económica de los trabajadores mejorándola en todo lo posible aun a costa de sacrificio por parte de las Empresas, exigible a éstas en los momentos actuales, cuyas circunstancias han de considerarse como pasajeras.

en los que a todos debe imponerse la contribución del bienestar general.

Tienen las presentes disposiciones un valor transitorio, hasta llegar a una reglamentación completa de esta actividad, pero orientando ya un aspecto fundamental en el Movimiento nacional, la adscripción y permanencia del trabajador en la Empresa donde desarrolla toda su actividad y de la cual lógicamente ha de recibir la totalidad de medios necesarios para su vida, considerando el trabajo en el concepto espiritual que el Fuero le asigna y desterrando el salario como simple pago del esfuerzo físico, que se mide solo por unidades de tiempo.

En su virtud, este Ministerio ha acordado disponer lo siguiente:

Primero.—Los salarios mínimos de la industria textil vigentes en la actualidad con arreglo a Bases de Trabajo, Pactos colectivos o acuerdos particulares anteriores al 18 de julio de 1936, en las diversas ramas de esta industria, se elevarán, a partir de la publicación de esta Orden, en un diez por ciento.

En igual proporción serán aumentadas las tarifas de mano de obra en destajos y las primas por producción sobre tareas y rendimientos mínimos.

Segundo.—La liquidación de jornales se hará por los siete días de la semana, abonándose al final de ésta, si bien ha de respetarse en absoluto, salvo los casos excepcionales que señala el Decreto-ley de 8 de junio de 1925, el descanso dominical.

Cuando por normas anteriores estuviesen establecidos ya sueldos semanales sobre periodos de seis días, se incrementarán aquéllos, a más de con el aumento fijado en el apartado anterior, en una sexta parte del total, a fin de que resulte completo el pago por los siete días de la semana.

En los trabajos ejecutados a destajo o a base de primas por producción, el pago del jornal correspondiente al domingo se hará por el mínimo señalado para la categoría y trabajo de que se trate.

Tercero.—Vigente el Decreto de 29 de noviembre de 1935, toda Empresa que se vea obligada a reducir su jornada semanal, habrá de solicitarlo al efecto de la Delegación

de Trabajo de su región, la que, previos los asesoramientos previstos en aquella disposición, informará al Ministerio para que éste adopte la resolución procedente, en la cual se fijará el sueldo que deban percibir los trabajadores en proporción a los días de labor efectiva y al aumento correspondiente al día del domingo.

La intervención, que, con arreglo al Decreto citado, correspondía a los Organismos paritarios, se sustituirá por informe de la Rama o Comité sindical de la industria.

Cuarto.—Se exceptúan de lo dispuesto en los apartados primero y segundo de esta Orden, los jornales que hayan de percibir obreros cuya colocación sea puramente eventual; pero, en tal caso, dichos jornales serán aumentados en un veinticinco por ciento sobre los mínimos señalados por normas anteriores al 18 de julio de 1936.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

*ORDEN de 7 de junio de 1940 por la que se autoriza circunstancialmente el trabajo en domingo en las minas de carbón.*

Ilmo. Sr.: La minería del carbón en España, aún sujeta a precios de tasa iguales a los existentes en 1936, tiene hoy, por la absorción total e inmediata de sus productos en el mercado, condiciones económicas ventajosas que deben traducirse en mejoras de la situación de su personal trabajador; a ello acude este Ministerio con normas concretas acomodando sus disposiciones a lo que constituyen puntos básicos de la Ley fundamental española en la materia.

En su virtud, se ha acordado disponer lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de esta Orden, el pago de salarios para los trabajadores de todas las categorías, en las minas de carbón, se ajustará a periodos

semanales de siete días, incluyéndose en ellos como abonable el día del domingo o de descanso semanal en su caso.

Se exceptúan los jornales que hayan de percibir trabajadores eventuales, en cuyo caso, aquéllos sufrirán un aumento del quince por ciento sobre los vigentes en la actualidad para las mismas faenas.

En las labores ejecutadas a destajo o con primas por la producción, sobre tarea señalada, el jornal del domingo se abonará a razón de los mínimos vigentes para cada categoría o trabajo.

Segundo.—En razón a las necesidades actuales, previa conformidad obtenida por este Ministerio de las autoridades eclesiásticas competentes, se autoriza circunstancialmente el trabajo en domingo en estas minas, si bien para ello las Empresas habrán de notificarlo a la Inspección Provincial del Trabajo y cumplir con lo dispuesto en el Decreto-ley de 8 de junio de 1925 sobre establecimiento de turno para el descanso semanal de los obreros y que éstos, en el domingo, disfruten, dentro de la jornada de trabajo, de una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

Cuando por imposibilidad total de establecer turnos trabajase un obrero los siete días de la semana, sin poderle otorgar el día de descanso dentro de la semana siguiente, las horas de jornada del domingo se considerarán como extraordinarias y se pagarán con el recargo del cuarenta por ciento que señala el Decreto de 1.º de julio de 1931.

Las disposiciones de este apartado modifican y anulan la Orden ministerial de 17 de abril último.

Lo que digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

# ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política y Tratados

Rectificación al Aviso publicado en el B. O. de 11 de junio de 1940, nú-

mero 163, pág. 4013, invitando a los propietarios cuyos bienes muebles fueron expropiados, expoliados o confiscados después del 18 de julio de 1936 en la zona de España sometida a la dominación marxista y que se encuentran al presente en el Extranjero, a formular declaración ante la Comisión nombrada por Decreto de 6 de mayo de 1940.

Habiéndose padecido error al transcribir el párrafo tercero del apartado d), se reproduce a continuación debidamente rectificado.

Tercero.—En todas las declaraciones se hará por el firmante expresa mención de que no se han hecho las reclamaciones a que se refiere el artículo 4.º de la repetida Ley de 30 de enero de 1940.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Relación de vacantes de Registros de la Propiedad que han de proveerse en los turnos que se mencionan.

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	Clase	Turno de provisión
Liria	Valencia	1.ª	Primero o de clase.
Guernica	Burgos	2.ª	Idem.
Egea de los Caballeros	Zaragoza	3.ª	Idem.
Logrosán	Cáceres	3.ª	Idem.
Murcia	Albacete	1.ª	Segundo o de antigüedad
Lucena (Córdoba)	Sevilla	2.ª	Idem.
San Lorenzo de El Escorial	Madrid	2.ª	Idem.
Villalón	Valladolid	2.ª	Idem.
Piedrahita	Madrid	3.ª	Idem.
Lucena del Cid	Valencia	3.ª	Idem.
Llanes	Oviedo	3.ª	Idem.
Huelma	Granada	3.ª	Idem.
Navahermosa	Madrid	3.ª	Idem.
Santiago de Compostela	Coruña	4.ª	Antigüedad absoluta.
Carballo	Coruña	4.ª	Idem.
Garrovillas	Cáceres	4.ª	Idem.
Mondoñedo	Coruña	4.ª	Idem.
Villafranca del Bierzo	Valladolid	4.ª	Idem.
Burgo de Osma	Burgos	4.ª	Idem.
Caldas Reyes	Coruña	4.ª	Idem.
Puentedeume	Coruña	4.ª	Idem.
Alfaro	Burgos	4.ª	Idem.
Ateca	Zaragoza	4.ª	Idem.
Motilla Palancar	Albacete	4.ª	Idem.
Nájera	Burgos	4.ª	Idem.
Almazán	Burgos	4.ª	Idem.
Becerrea	Coruña	4.ª	Idem.
Salas de los Infantes	Burgos	4.ª	Idem.
Chelva	Valencia	4.ª	Idem.
Moguer	Sevilla	4.ª	Idem.
Cifuentes	Madrid	4.ª	Idem.
Cañete	Albacete	4.ª	Idem.
Priego (Cuenca)	Albacete	4.ª	Idem.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de junio de 1940.—El Director general, Ignacio de Casso.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

SECRETARIA GENERAL

Continuación a la Orden de 2 de diciembre de 1939 (B. O. números 352, 360 y 362, de 18, 26 y 28 de diciembre de 1939 y B. O. números 3, 8, 14, 16, 17, 18, 21, 22, 25, 27 y 30, de 3, 8, 14, 16, 18, 21, 22, 25, 27 y 30 de enero de 1940 y B. O. números 32, 33, 34 y 36, de 1, 2, 3 y 5 de febrero de 1940, y números 74, 75, 78, 81, 83, 85, 86, 89 y 90 de 14, 15, 18, 21, 23, 25, 26, 29 y 30 de marzo y números 93, 94, 96, 100, 104, 120 y 121 de 2, 3, 5, 9, 13, 29 y 0 de abril y números 132, 134, 141, 142, 147, 150 y 151, de 11, 13, 20, 21, 26, 29 y 30 de mayo, y números 153, 156, 158 y 163, de 1, 4, 6 y 11 de junio de 1940), fijando plazo a los propietarios o representantes legales de automóviles, de propiedad desconocida para que hagan la reclamación correspondiente y retiren sus vehículos.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES

Parques y Talleres de Automovilismo de la Segunda Región Militar

De los vehículos propiedad particulares que se encuentran en el Depósito de la Base de Córdoba y que en cumplimiento a órdenes superiores procede sean publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

- 492. Bedford (camión), motor 964886, chasis 0154105, quinto.
- 356. Bedford (camión), motor 9163550, cuarto.
- 315. Blitz (camión), matrícula número ATM-11088, motor 5785, chasis 3B-374, cuarto.
- 319. Blitz (camión), motor R-787 chasis 2-BA-135, cuarto.
- 442. Brockway (camión), matrícula número L-2312, cuarto.
- 39. Chevrolet (camión), motor T-3163520, chasis 8 NA-1079, quinto.
- 47. Chevrolet (furgoneta), motor número X-1648843, chasis XC-135, quinto.
- 17. Chevrolet (furgoneta), motor número T-2541878, quinto.
- 423. Chevrolet (ambulancia), motor número T-400285, chasis SA-1689, cuarto.
- 12. Chevrolet (ambulancia), matrícula STE 5390, motor T-555790, chasis número SA-253 II, cuarto.
- 301. Chevrolet (ambulancia), motor número 6375128, chasis XI-B-6001, cuarto.
- 376. Chevrolet (guía), matrícula R-1049, motor T-4144969, chasis 21Q-5541, grado cuarto.
- 539. Chevrolet (aljibe), matrícula R-660, motor 480520, cuarto.
- 420. Chevrolet (camión), matrícula número ATM-9633, quinto.
- 547. Chevrolet (camión), matrícula número ATM-10830, motor 4656587, chasis 2524, cuarto.
- 497. Chevrolet (camión), matrícula número ATM-11006, motor T-3311703, chasis XPBCA-1127, cuarto.
- 473. Chevrolet (camión), matrícula número ATM-11209, motor T-295519, cuarto.
- 419. Chevrolet (camión), matrícula número CO-4029, motor T-210287, chasis 9350 L.E.S. quinto.
- 421. Chevrolet (camión), matrícula número CO-5399, motor 402995, chasis número XPACA-1955, cuarto.
- 417. Chevrolet (camión), matrícula número Da-2-10, motor T-4689205, chasis XPACA-2657, cuarto.
- 236. Chevrolet (camión), matrícula número

- J-5118, motor T-313403, chasis 6 O-D-6502, quinto.
- 546. Chevrolet (camión), matrícula número MA-5042, chasis 2 LT-13437, grado quinto.
- 545. Chevrolet (camión), matrícula R-328, motor 5893575, cuarto.
- 498. Chevrolet (camión), matrícula número CO-4427, motor T-4175206, chasis XPACA-2147, quinto.
- 9 Chevrolet (camión), motor 4535123, chasis XPACA-1604, quinto.
- 142. Chevrolet (camión), matrícula número M-46399, motor 29531, chasis número 70-B-6696, cuarto.
- 377. Chevrolet (camión), matrícula número R-694, motor LT-194544, cuarto.
- 494. Chevrolet (camión), matrícula número R-1166, chasis XPCC-3051, quinto.
- 425. Chevrolet (camión), matrícula número R-1388, motor T-3918662, chasis TDD-6392, cuarto.
- 251. Chevrolet (camión), matrícula número REET-367, motor 291596, quinto.
- 416. Chevrolet (camión), matrícula número SE-16204, motor T-4267702, cuarto.
- 487. Chevrolet (camión), matrícula número STE-874, motor T-4845770, chasis XPBCA-0463, quinto.
- 2. Chevrolet (camión), matrícula número STE-3167, motor T-5444933, chasis número XPACA-2239, cuarto.
- 431. Chevrolet (camión), matrícula número STE-28460, motor T-5417561, chasis XPBCA-1848, cuarto.
- 237. Chevrolet (camión), motor 25500, chasis XPACA-0977, quinto.
- 462. Chevrolet (camión), motor T-246782, cuarto.
- 276. Chevrolet (camión), motor 247089, chasis 2730 L.E.S. cuarto.
- 323. Chevrolet (camión), motor número \*T-1555472, chasis T-TDO-28463, quinto.
- 22. Chevrolet (camión), motor T-31 2504, chasis 5 OD-6300, quinto.
- 326. Chevrolet (camión), motor T-4175206, chasis IJND-5469, cuarto.
- 415. Chevrolet (camión), motor número T-4175144, chasis XPACB-1349, cuarto.

- 397. Autocar (camión), matrícula número B-7376, motor J-534955, chasis número A-15455, cuarto, grado de absorción.
- 560. Autocar (guía), matrícula BG-7626, motor 364932, cuarto.
- 260. Bedford (ambulancia), motor número 93755A, chasis 183592, cuarto.
- 364. Bedford (camión-cuba), motor número 964104, chasis 188320, cuarto.
- 362. Bedford (camión-cuba), motor número 964218, cuarto.
- 353. Bedford (camión-cuba), motor número 964415, cuarto.
- 551. Bedford (camión-cuba), motor número 964439, cuarto.
- 367. Bedford (camión-cuba), motor número 964562, cuarto.
- 360. Bedford (camión-cuba), motor número 964585, cuarto.
- 364. Bedford (camión-cuba), motor número 964637, cuarto.
- 341. Bedford (camión-cuba), motor número 913427, cuarto.
- 357. Bedford (camión-cuba), matrícula número STE-16074, motor 912363, cuarto.
- 362. Bedford (aljibe), chasis 183311, quinto.
- 382. Bedford (ómnibus), matrícula número MU-7651, motor T-5464739, cuarto.
- 135. Bedford (camión), matrícula número G-5058, motor 426541, chasis número 0122556, quinto.
- 351. Bedford (camión), matrícula número BG-7082, motor 913916, cuarto.
- 357. Bedford (camión), motor 909356, chasis 60576, cuarto.
- 353. Bedford (camión), motor 913754, cuarto.
- 351. Bedford (camión), motor 943560, chasis 143416, cuarto.
- 364. Bedford (camión), motor 963748, cuarto.

386. Chevrolet (camión), motor 4219210, XPACC-2713, cuarto.
469. Chevrolet (camión), motor número T-4268338, chasis 2793, cuarto.
416. Chevrolet (camión), motor 4301192, chasis XPACA-3161, quinto.
34. Chevrolet (camión), motor T-4602893, chasis XPACA-3364, cuarto.
412. Chevrolet (camión), motor número T-4682894, chasis XPACC-4206, cuarto.
232. Chevrolet (camión), motor 4692745, chasis 4183, quinto.
472. Chevrolet (camión), motor número T-4732548, chasis 2948, quinto.
434. Chevrolet (camión), 5040184, chasis XPBCA-1120, cuarto.
437. Chevrolet (camión), motor número T-5146217, chasis XPBCC-1233, cuarto.
382. Chevrolet (camión), motor número T-6397270, XPORE-2150, cuarto.
426. Delage (camión), matrícula número 7079 WWi, motor 103-47297, chasis 47297, quinto.
524. Diamondt (camión), matrícula número R-1413, motor 161148, chasis 4480, cuarto.
345. Dodge (camión), matrícula número ATM-2371, T13-3846, 8236272, quinto.
350. Dodge (camión), matrícula número ATM-5370, motor T13-3847, chasis número 8236268, cuarto.
298. Dodge (camión), matrícula número ATM-3369, motor T13-3849, chasis número 8236257, cuarto.
310. Dodge (camión), matrícula número ATM-3574, motor T13-3852, chasis número 8236249, cuarto.
303. Dodge (camión), motor 2DD-1327, chasis 8493450, quinto.
404. Dodge (camión), matrícula BG-7005, motor T15-1288, chasis 861106, grado cuarto.
414. Dodge (camión), matrícula número MHC-3192, chasis D2-26860, cuarto.
411. Dodge (camión), matríc. STE-3192, chasis 8616846, quinto.
432. Dodge (camión), motor 2DD-1925, cuarto.
349. Dodge (camión), motor T3-2818, chasis 8605302, cuarto.
317. Dodge (camión), motor G-B-16222, chasis 99169, cuarto.
370. Dodge (camión), motor T6-17850, chasis 85630, cuarto.
429. Dodge (camión), motor A-115963, chasis 8223132, quinto.
344. Dodge (camión), matrícula MA-5137, mot. TU-62640, chasis 8342093, cuarto.
43. Federal (camión), matrícula R-1217, motor 545950, chasis 81178, cuarto.
40. Federal (camión), matrícula R-1232, motor 28-1579, chasis 70445, quinto.
280. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-8052, cuarto.
454. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-5204, motor A-4055921, quinto.
246. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-1005, motor 1777315, quinto.
467. Ford 4 (camión), matrícula número ro ATM-8208, motor 697255, chasis número 1817004, quinto.
587. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-11142, mot. AA-765968, cuarto.
448. Ford 4 (camión), matrícula número CA-3782, motor A-1672666, cuarto.
244. Ford 4 (camión), matrícula CO-4318, quinto.
164. Ford 4 (camión), matrícula R-467, motor 4696369, chasis 4766979, cuarto.
455. Ford 4 (camión), matrícula R-477, quinto.
120. Ford 4 (camión), matrícula R-510, motor 1670859, chasis 605516, quinto.
219. Ford 4 (camión), matrícula R-513, quinto.
255. Ford 4 (camión), matrícula R-799, motor AA-4501828, quinto.
216. Ford 4 (camión), matrícula número SE-14169, motor 2611604, cuarto.
444. Ford 4 (camión), motor A-740141, cuarto.
440. Ford 4 (camión), motor 3521032, chasis 2521032, quinto.
481. Ford 4 (camión G), matrícula número ATM-10353, mot. A-28177, cuarto.
577. Ford 4 (camión F), matrícula número ARM-3324, motor AA-527849, cuarto.
458. Ford 4 (camión F), matrícula número ARM-3040, quinto.
322. Ford 4 (camión F), matrícula número ARM-3037, motor 540325, cuarto.
391. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-8651, 5336729, 5255440, cuarto.
240. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-8664, motor 5339508, chasis 5182192, cuarto.
449. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-10324, motor 5251076, chasis 525116, cuarto.
354. Ford 4 (camión), matrícula J-5206, motor 5223246, chasis 5223246, cuarto.
118. Ford 4 (camión), matrícula R-296, chasis 5294365, cuarto.
480. Ford 4 (camión), matrícula R-1210, motor 5105355, chasis 5295025, cuarto.
235. Ford 4 (camión), matrícula número SE-15656, motor 5181333, 5181057, quinto.
332. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20077, motor 5336914, chasis 5336959, quinto.
257. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20108, motor 5336835, chasis BB-5336835, quinto.
409. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20111, motor 5304224, chasis 5336935, quinto.
264. Ford 4 (camión), matrícula número STE-4623, motor 190913, chasis número 196913, quinto.
324. Ford 4 (camión), matrícula V-13960, motor 5182149, chasis 5182149, quinto.
245. Ford 4 (camión), mot. 1192029, chasis 531320, cuarto.
491. Ford (camión), motor 5171415, chasis 5336357, quinto.
771. Ford 4 (camión), mot. 5336859, chasis 5336859, quinto.
553. Ford 4 (camión), chasis BB-533677, quinto.
254. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20066, motor 5336901, chasis 5336901, cuarto.
115. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20046, motor 5336770, chasis 5336647, cuarto.
289. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20017, motor 5336945, chasis 5336765, cuarto.
564. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20069, motor BB-5326929, cuarto.
561. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20074, motor BB-5336768, quinto.
387. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20076, motor BB-5336922, chasis 5336922, cuarto.
428. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20079, motor BB-5336665, chasis 5336865, cuarto.
392. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20085, motor 5336919, chasis 5336919, cuarto.
452. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20086, motor 5336812, chasis 5336912, cuarto.
427. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20042, motor 5336761, chasis 536718, cuarto.
271. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20094, motor BB-5336937, chasis 5336937, cuarto.
32. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20105, matríc. BB-5336939, chasis 5336939, cuarto.
575. Ford 4 (camión), matrícula número ATM-20123, motor BB-5336868, chasis BB-5336868, cuarto.
477. Ford 4 (camión), chasis 5336855, cuarto.
457. Ford 4 (camión), chasis 5336713, cuarto.
247. Ford 4 (camión), motor BB-5336778, chasis 5336773, cuarto.
475. Ford 4 (camión), motor 5335940, chasis 5336940, cuarto.
443. Ford 4 (camión), motor 5181009, chasis 5171015, cuarto.
459. Ford 4 (camión), motor BB-5251076, chasis BB-5251076, quinto.
466. Ford 4 (camión), chasis 5301254, quinto.
565. Ford 4 (camión), chasis BB-5301564, quinto.
259. Ford 4 (camión C), matrícula número ATM-20016, motor 5336765, chasis 5336778, cuarto.
119. Ford 4 (aljibe), matrícula número ATM-20037, motor 5336725, chasis número 6653372, cuarto.
540. Ford 4 (aljibe), matrícula número ATM-20058, motor 5336437, chasis número 5336437, cuarto.
274. Ford 4 (aljibe), motor BB-5336907, chasis 5255151, quinto.
430. Ford 4 (grúa), matríc. ATM-2004, motor 5336721, cuarto.

571. Ford 8 (furgoneta), motor número 18F-3185867, cuarto.  
 508. Ford 8 (furgoneta), motor 21071261, chasis 1710562, segundo.  
 212. Ford 8 (grúa), matric. ATM-11074, chasis BB-18-2167135, segundo.  
 476. Ford 8 (camión), matrícula número ATM-10228, chasis BB-18-1221636, cuarto.  
 465. Ford 8 (camión), matrícula número ATM-11112, chasis BB-18-1461404, segundo.  
 488. Ford 8 (camión), matrícula BG-7443, chasis BB-18-4059072, quinto.  
 143. Ford 8 (camión), matrícula número MA-5766, motor 1793, chasis número BB-40-1793, cuarto.  
 486. Ford 8 (camión), matrícula número MU-9404, motor 2171760, chasis número BB-18-2171760, quinto.  
 124. Ford 8 (camión), matrícula R-136, motor 1710567, chasis 1370731, cuarto.  
 523. Ford 8 (camión), matrícula R-948, motor 2202639, chasis BB-18-1361018, cuarto.  
 468. Ford 8 (camión), chasis 1220509, quinto.  
 103. Ford 8 (camión), motor número BB-18-2081739, chasis BB-18-1370787, cuarto.  
 470. Ford 8 (camión), chasis número BB-18-2167035, quinto.  
 413. Ford 8 (camión), chasis número BB-18-2370668, quinto.  
 406. Ford 8 (camión), chasis número BB-18-2371435, quinto.  
 463. Ford 8 (camión), motor 2478384, chasis BB-18-2478384, quinto.  
 318. Ford 8 (camión), motor número BB-18F-3189713, chas. BB-18F-3189713, cuarto.  
 99. Ford 8 (camión), chasis número BB-18-3189804, quinto.  
 270. Ford 8 (camión), motor 25181587, chasis BB-18-1086235, quinto.  
 249. G. M. C. (camión), chasis 271680, quinto.  
 389. G. M. C. (camión), motor número B-854985, chasis T18-B-3116, cuarto.  
 1. G. M. C. (camión), motor 2400353, chasis 4797, cuarto.  
 325. G. M. C. (camión), matrícula número BG-1145, motor T78172, chasis número 37559, cuarto.  
 398. G. M. C. (camión), matrícula número BG-7146, motor T77278, chasis número 36575, cuarto.  
 141. G. M. C. (camión), motor 176336, chasis T1-6B-36738, quinto.  
 464. G. M. C. (camión), motor T-76394, chasis 36795, cuarto.  
 323. G. M. C. (camión), motor número 122118031, chasis 6543, cuarto.  
 402. G. M. C. (camión), motor 122117711, chasis 14134, cuarto.  
 333. G. M. C. (camión), motor número 125714031, quinto.  
 306. G. M. C. (camión), motor número 125714036, chasis 10416, quinto.  
 574. Hispano (camión), matrícula número ATM-2624, motor 16050, cuarto.

152. Hispano (camión), matrícula número ATM-2740, motor 34-16272, cuarto.  
 343. Hispano (camión), matrícula número ATM-2399, motor 10738, cuarto.  
 375. Hispano (camión), matrícula número ATM-2587, motor 16029, cuarto.  
 371. Hispano (camión), matrícula número ATM-2590, motor 15777, quinto.  
 295. Hispano (camión), matrícula número ATM-2917, motor 3416663, cuarto.  
 121. Hispano (camión), matrícula número ATM-9589, motor 16026, cuarto.  
 552. Hispano (camión), matrícula número ATM-10995, motor 3416734, cuarto.  
 33. Hispano (camión), matrícula número ATM-11023, motor 3416664, chasis número 3416664, quinto.  
 5. Hispano (camión), matrícula R 1384, motor 3517355, chasis 3517555, cuarto.  
 378. Hispano (camión), matrícula número STE-3660, motor 15789, quinto.  
 308. Hispano (camión), matrícula número STE-19605, motor 2416491, cuarto.  
 435. Hispano (camión), motor 9331, grado cuarto.  
 385. Hispano (camión), motor 36-17770, grado cuarto.  
 130. Hispano (camión), matrícula número ATM-2975, motor 4755N1, cuarto.  
 372. Hispano (furgoneta), matrícula número ATM 3209, motor 34-16392, grado cuarto.  
 275. Hispano (furgoneta), matrícula número R-1305, motor 3416527, cuarto.  
 309. Hispano (furgoneta), matrícula número R-1321, motor 34-16576, quinto.  
 6. Hispano (aljibe), motor 3416996, grado cuarto.  
 456. Hispano (ómnibus), matrícula número R-198, motor 351058, quinto.  
 410. Latil (camión), matrícula STE 2552, motor M2B1-T15-210495, chasis 210495, cuarto.  
 388. Latil (camión), motor 2025, chasis 201063, quinto.  
 381. Latil (camión), chasis X-21-210493, quinto.  
 451. Latil (camión), chasis 217574, grado quinto.  
 526. Oldsmobile (camión), matrícula número ATM 11105, motor T-23644, chasis XPCRO 3077, cuarto.  
 80. Straussler (camión), motor 52 34591, cuarto.  
 441. Reo (camión), matrícula MA-90015, chasis 1-C-335-2-J 583, quinto.  
 162. Reo (camión), matrícula R 621, motor 3148, chasis FA-6739, cuarto.  
 373. Reo (camión), matrícula SE-90030, motor 14A-1677, chasis 14C-5074, grado cuarto.  
 446. Reo (camión), matrícula SS-7995, motor CF 21168, chasis GC-3628, grado cuarto.  
 7. Reo (camión), matrícula STE-700, motor 7877, chasis 1D-7000, cuarto.  
 4. Reo (camión), matrícula STE-2840, motor GF-16494, chasis FA-8439, grado cuarto.

116. Reo (camión), matrícula STE-19345, motor 14A-7874, chasis 14A-7115, grado cuarto.  
 236. Reo (camión), motor 14A-3309, chasis 14C-6067, quinto.  
 16. Reo (ambulancia), motor 14A-7560, cuarto.  
 304. Reo (grúa), matrícula ATM 11054, motor CF-19586, chasis FA-12388, grado cuarto.  
 136. Renault (ambulancia), motor 2879, chasis 2852, quinto.  
 436. Renault (ambulancia), motor 315, chasis 3085, cuarto.  
 313. Renault (ambulancia), motor 753, chasis 3471, cuarto.  
 312. Renault (ambulancia), motor número 38, chasis 3429, cuarto.  
 554. Renault (camión), matrícula número CO-90085, chasis ADR-286, cuarto.  
 3. Renault (camión), motor 10393, chasis TS-7255, quinto.  
 330. Renault (camión), motor 2263, chasis 2200, cuarto.  
 329. Renault (camión), motor 2466, chasis 2292, quinto.  
 342. Renault (camión), motor 10947, chasis 493, cuarto.  
 74. Renault (camión), chasis ADR 673, quinto.  
 447. Rugby (camión), motor 504664, chasis 3155, cuarto.  
 399. Stewart (camión), matrícula número MA-3732, motor 4S1-35857, chasis LGX-7206, cuarto.  
 407. Studebaker (camión), matrícula número SE-16245, motor 2T-7204, chasis número 3500, cuarto.  
 13. Studebaker (camión), motor 2T-5585, chasis 3478421, quinto.  
 29. Whyllis (camión), matrícula número ATM-10877, motor C-101 16796, cuarto.  
 355. Morris (aljibe), chasis número 1030-C-E-33877, quinto.  
 248. Delage (furgoneta), motor número Ford-4-3325745, chasis núm. 42005, quinto.  
 335. Caterpillar (tractor), motor 71301, cuarto.  
 580. Chrysler (turismo), matrícula número O-7060, chasis 933370, cuarto.  
 579. Fiat (turismo), matrícula número ARM 5317, motor 031721, chasis número 030621, cuarto.  
 584. Ford 4 (turismo), matrícula número ARM 3315, cuarto.  
 Ford 4 (turismo), matrícula ARM-3038, motor 4696957, chasis 977793, tercero.  
 581. Lasalle (turismo), matrícula número ARM-77, motor 18 795, chasis número 140834, quinto.  
 572. Opel (turismo), matrícula J-5115, motor 22133, chasis 190-21936, cuarto.  
 573. Opel (turismo), motor 1354, chasis 103 1818, cuarto.  
 576. Peugeot (turismo), matrícula número ARM-236, motor T-3220155, chasis número 712352, cuarto.  
 Córdoba, 15 de abril de 1940.—El Capitán Jefe (ilegible).

## Parques y Talleres de la Tercera Región Militar

### Relación de los vehículos automóviles afectos a este Servicio en esta Región y de aquellos cuya propiedad como vehículos del Estado no hay seguridad

Chevrolet (turismo), tipo Sedan, matrícula ARM-1-5043, motor 1484148, chasis número HB-323.

Ford (turismo), tipo Sedan 86, matrícula ARM-6036, motor 216322, chasis número 215522.

Ford (furgoneta), tipo Amer. 85, matrícula ARM-9058, motor 49924, chasis número 99924.

Chevrolet (camión), matrícula ATM-4632, motor T-2011640, chasis VB-111456.

Chevrolet (camión), tipo Master, matrícula ATM-4890, motor 12059759, chasis VB-111533.

Chevrolet (camión), matrícula número ATM-1-4633, motor número 2011508, chasis ANB-111451.

Ford (camión), tipo Americ. matrícula ATM-1-4633, motor BB-18-4129361.

Ford (camión), tipo Americ. 8C, matrícula ATM-1-14629, motor 3704504, chasis 3704504.

Ford (grúa), tipo Americ. 8C, matrícula ATM-1-7336, motor 4129146, chasis número 4129146.

Ford (grúa), tipo Americ., matrícula número ATM-1-3514, motor BB-3951274, chasis BB-3951264.

Chevrolet (grúa), tipo Americ. 6C., matrícula ATM-1-4737, motor 1688147.

Chevrolet (grúa), tipo Americ. 6C., matrícula ATM-1-4738, motor 1689083.

### Propiedad desconocida

Boick (turismo), tipo 1932, matrícula número APM-7275, motor 2807231 De vuelta a su propietario.

Ford (turismo), tipo 1935, matrícula número ARM 608, motor 37100.

Ford (turismo), tipo 1935, matrícula número ARM-1-4847, chasis 18-3898.

Chrysler (turismo), tipo 1936, matrícula ARM-10235, motor C8-10998.

Bonrenós (Valencia), 12 de abril de 1940. -- El Comandante Jefe (ilegible)

### Relación de los vehículos en situación de parque aparcados en la Plaza de Toros, procedentes del Ejército, incautación y botín de guerra, con expresión de su marca, matrícula, número de motor y estado de los mismos

H. Suiza, matrícula T. M.3587, matrícula nueva E.T.93021, motor número 35-17249. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3597, matrícula nueva E.T.93029, motor número 35-17259. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3594, matrícula nueva E.T.93026, motor número 35-17269. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3596, ma-

trícula nueva ET93028, motor número 35-17250. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3591, matrícula nueva E.T.93024, motor número 35-17235. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3588, matrícula nueva E.T.93029, motor número 3517254. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3592, matrícula nueva E.T.93025, motor número 35-17238. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3590, matrícula nueva E.T.93023, motor número 35-17257. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.3595, matrícula nueva E.T.93027, motor número 35-17266. En reparación.

H. Suiza, matrícula A.T.M.1643. Inútil.

H. Suiza, matrícula A.T.M.1641. Inútil.

H. Suiza, matrícula A.T.M.1547. Inútil.

H. Suiza, matrícula A.T.M.2792. Inútil.

H. Suiza, matrícula A.T.M.2793. Inútil.

H. Suiza, matrícula A.T.M.2443. Inútil.

H. Suiza, matrícula A.T.M.55. Inútil.

H. Suiza (Amb.), matrícula A.R.M.2002, motor 8539. Inútil.

H. Suiza (Car.), matrícula P.M.5152, motor 9394. Inútil.

S. P. A., matrícula A.T.V.1192, motor número 17328. Inútil.

S. P. A., matrícula A.T.V.1184. Inútil.

S. P. A., matrícula A.T.V.1185, motor 305665. Inútil.

S. P. A., matrícula A.T.V.1186, motor 305667. Inútil.

S. P. A., matrícula A.T.V.1190, motor 16447. Inútil.

S. P. A., matrícula A.T.V.1189. Inútil.

S. P. A., matrícula A.T.V.1188. Inútil.

3. H. C., matrícula 77, matrícula nueva E.T.93059, motor 213954. En reparación.

3. H. C., matrícula B.G.4842, motor número 205016. En reparación.

Chevrolet, matrícula P.M.5338, motor número T-277239. Inútil.

Ford, matrícula P.M.5179, motor número N-3513932. Inútil.

Chevrolet, matrícula P.M.4173, motor número T-4978164. Inútil.

Ford (Car.), matrícula P.M.4635. Inútil.

Ford, matrícula número T.3404.

Camión T. Sin más datos. Inútil.

Trac. Pavesi, motor T-2122. En reparación.

Ford (tipo A). En reparación.

Renault (ligero), matrícula B.40495, motor 979710. Inútil.

Delage (ligero), matrícula P.M.5821, motor 32040. Inútil.

Citroen (ligero), matrícula B-29849, motor (ilegible) Inútil.

Dodge (ligero), motor 19527. Inútil.

Ford (ligero), matrícula P.M.4808, motor A-1673100. Inútil.

Citroen (ligero), matrícula P.M.4221, motor 3473. Inútil.

Matis (ligero), matrícula P. M.1282, motor T-O.141. Inútil.

Erskine (ligero), matrícula B.28063, motor S.997.8 Inútil.

Farman (ligero), matrícula P.M.3344, motor 1450-K. Inútil.

Studebaker (ligero), matrícula B.28989, motor 112588-4960. Inútil.

Studebaker (ligero), matrícula N.18664, motor 5578. Inútil.

Fiat (ligero), matrícula P.M.1133, motor 11536. Inútil.

Humboldt (ligero), matrícula P.M.3228, motor A-20851-19613. Inútil.

Ford (ligero), matrícula A.R.M.1108, motor (ilegible) Inútil.

Ceyo (ligero), matrícula A.R.M.1966, motor 1288. Inútil.

Citroen (ligero), matrícula P. M.2543, motor 129090. Inútil.

Linterne (ligero), matrícula P.M.969, motor 3290. Inútil.

Citroen (ligero), matrícula B-57944, motor 15510. Inútil.

Ford (ligero), matrícula B-50726, motor 186640. Inútil.

Harley D. (moto), matrícula M.C.M616, motor 23504700. Inútil.

Harley D. (moto), matrícula M.C.M.118, motor F. Inútil.

Harley D. (moto), matrícula M.C.M.219. Inútil.

Harley D. (moto), matrícula M.C.M.319. Inútil.

### Resumen

Camiones, 16 en reparación; 26 pendientes de reparación.

Ligeros, 11 en reparación; 3 pendientes de reparación.

Motor, 5 en reparación.

Total, 32 en reparación; 29 pendientes de reparación.

Palma, 10 de abril de 1940. El Capitán Jefe, Juan Socías.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Dirección general de Industria**

*Resolución del expediente de la entidad industrial que se cita.*

Visto el escrito presentado por don José Cubas Martín recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Madrid que le denegó autorización para instalar una industria de construcción de calzado;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos exigidos en la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y

disposiciones complementarias, habiendo recurrido el interesado en plazo hábil;

Resultando que la denegación de la industria obedeció a la escasez circunstancial de primeras materias;

Considerando que se aportan por el interesado documentos expedidos por Organismos Oficiales que le permitieron instalar e iniciar la fabricación, y que al denegarle posteriormente la autorización para instalar la industria se le irrogan perjuicios considerables por motivos que no pueden ser imputables al peticionario, que trató en todo momento de cumplir con cuantos requisitos exigen para la instalación de nuevas industrias.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don José Cubas Martín la instalación de una industria de fabricación de calzado con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939, debiendo la Delegación de Industria de Madrid legalizar la situación de la industria extendiendo el acta de puesta en marcha.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de mayo de 1940.—El Director general de Industria, P. A., José Montes.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS**

**'LOTERIA NACIONAL'**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 18 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.*

NUMEROS	Premios — Pesetas	POBLACIONES			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
3.843	120.000	Madrid.	San Sebastián.	Toledo.	Madrid.
1.629	70.000	Barcelona.	Barcelona.	Melilla.	Madrid.
6.341	30.000	S. Felú Llobregat.	Córdoba.	Sevilla.	Vigo.
32.788	2.000	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.	Tarragona.
33.496	2.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
24.319	2.000	Jerez la Frontera.	Jerez la Frontera.	Jerez la Frontera.	Jerez la Frontera.
6.518	2.000	Gerona.	Alicante.	Valencia.	Sevilla.
33.325	2.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
32.257	2.000	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.
2.006	2.000	Alicante.	Barcelona.	Pamplona.	Madrid.
33.467	2.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
16.246	2.000	Barcelona.	San Sebastián.	Zaragoza.	Madrid.
32.411	2.000	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
162	2.000	Felanitx.	Salamanca.	Sevilla.	Játiva.
14.038	2.000	Sevilla.	Pamplona.	Sevilla.	Madrid.
26.510	2.000	Valencia.	Melilla.	Vich.	Vigo.
27.026	2.000	San Roque.	Antequera.	Vigo.	Córdoba.
30.263	2.000	Barcelona.	Granada.	Vigo.	Madrid.

Madrid, 11 de junio de 1940.

# LOTERIA NACIONAL

## PROSPECTO DE PREMIOS

para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el 21 de junio de 1946

Ha de constar de tres series de 40.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos e cinco pesetas; distribuyéndose 1.381.800 pesetas en 1.946 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas.
1 de ...	150.000
1 de ...	90.000
1 de ...	70.000
1 de ...	40.000
20 de 3.000	60.000
1318 de 500	759.000
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los números restantes de la centena del premio tercero	49.500
99 ídem de 500 id. id., para los números restantes de la centena del premio cuarto	49.500
2 ídem de 3.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	6.000
2 ídem de 2.000 id. id., para los del premio segundo	4.000
2 ídem de 1.500 id. id., para los del premio tercero	3.000
2 ídem de 900 id. id., para los del premio cuarto	1.800
<b>1.946</b>	<b>1.381.800</b>

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 40.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobrentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo, tercero y cuarto.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos.